



AMPER, S.A.

(sociedad anónima cotizada española)

“Programa de pagarés Amper 2021”

Saldo vivo nominal máximo total: 40 millones de euros

DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE PAGARÉS EN EL MARF

Amper, S.A. (“**Amper**”, la “**Sociedad**” o el “**Emisor**”, denominada conjuntamente con las sociedades de su grupo, el “**Grupo**” o el “**Grupo Amper**”) es una sociedad anónima cotizada española, cuyas acciones están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona (Mercado Continuo) con domicilio social en Pozuelo de Alarcón (Ciudad de la Imagen), en la calle Virgilio, 2, edificio 4, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y provista de número de identificación fiscal (NIF) A28079226 y de identificador de entidad jurídica (LEI) 959800GZESQUFLUH5402.

Este documento base informativo de incorporación de pagarés (el “**Documento Base**”) describe el denominado “Programa de pagarés Amper 2021” (el “**Programa**”) aprobado por Amper. Con base en el Programa, Amper podrá emitir pagarés de empresa, que tendrán la naturaleza de valores negociables de renta fija emitidos al descuento (los “**Pagarés**”). Al amparo del presente Documento Base, el Emisor solicitará la incorporación de los Pagarés en el Mercado Alternativo de Renta Fija (el “**MARF**”), sistema multilateral de negociación (SMN) de conformidad con lo previsto en el *Real Decreto-ley 21/2017, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia del mercado de valores* (el “**Real Decreto-ley 21/2017**”). Por tanto, el MARF no es un mercado regulado de conformidad con lo previsto en la *Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (“MiFID II”)*. Este Documento Base ha sido preparado en cumplimiento de la *Circular 2/2018, de 4 de diciembre, sobre incorporación y exclusión de valores en el Mercado Alternativo de Renta Fija* (la “**Circular 2/2018**”).

Los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta y su registro contable corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”), junto con sus entidades participantes.

CUALQUIER INVERSIÓN EN LOS PAGARÉS CONLLEVA CIERTOS RIESGOS.

EN EL APARTADO 1. SE INCLUYE UNA DESCRIPCIÓN DE DETERMINADOS RIESGOS DEL EMISOR Y DE LOS PAGARÉS.

Este Documento Base no es un folleto informativo elaborado de conformidad con el *Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE* (el “Reglamento de Folletos”) y, por tanto, no ha sido aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) ni por ninguna otra autoridad competente a los efectos del Reglamento de Folletos. Los Pagarés que se incorporen en el MARF al amparo de este Documento Base tendrán un valor nominal unitario de 100.000 euros. Cualquier oferta de Pagarés que se realice irá dirigida exclusivamente a “**inversores cualificados**”, según este concepto se define en el artículo 2 (e) del Reglamento de Folletos y, por tanto, no tendrá la consideración de oferta pública de valores de conformidad con lo establecido en el artículo 1.4 (a) del Reglamento de Folletos, lo que exime a Amper de la obligación de registrar y publicar un folleto informativo.

Ni el MARF, ni la CNMV, ni las Entidades Colocadoras han efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el Documento Base, ni en cuanto al contenido de la documentación, ni por lo que se refiere a la información aportada por Amper en cumplimiento de la Circular 2/2018.

Entidad Directora
Renta 4 Banco, S.A.

Entidades Colocadoras
Renta 4 Banco, S.A.
Banco March, S.A.

Entidad Agente y Asesor Registrado
Renta 4 Banco, S.A.

25 de noviembre de 2021

ADVERTENCIAS A LOS INVERSORES

La distribución de este Documento Base y de los Pagarés puede estar restringida por ley en algunas jurisdicciones. Cualquier persona que acceda a este Documento Base debe asesorarse legalmente y cumplir con dichas restricciones.

No se ha llevado ni se llevará a cabo ningún tipo de actuación en país, jurisdicción o territorio alguno con el fin de que sea posible realizar una oferta pública de los Pagarés. Por lo tanto, los Pagarés no podrán ofrecerse o venderse, directa o indirectamente, ni el Documento Base o cualquier material de oferta de los Pagarés podrá ser distribuido, en o desde ningún país, jurisdicción o territorio, salvo en cumplimiento de la normativa del correspondiente país, jurisdicción o territorio.

Este Documento Base no constituye una oferta de venta de los Pagarés ni una solicitud de compra de los Pagarés. El Emisor no ha hecho ni hará ninguna oferta de venta de los Pagarés ni ha distribuido ni distribuirá los Pagarés en ningún país, jurisdicción o territorio en los que dicha oferta o distribución sean consideradas contrarias a la normativa del correspondiente país, jurisdicción o territorio.

Los potenciales inversores deben leer íntegra y detenidamente este Documento Base, incluyendo sus anexos, con carácter previo a la toma de cualquier decisión de inversión relativa a los Pagarés. Cualquier potencial inversor deberá basar su decisión de inversión en los Pagarés, exclusivamente (i) en la información contenida en el Documento Base; y (ii) en la información pública de la Sociedad, disponible en las páginas web de Amper (www.grupoamper.com) y de la CNMV (www.cnmv.es).

Amper ha designado a Renta 4 Banco, S.A. (“**Renta 4**”) como entidad directora (la “**Entidad Directora**”) y a Renta 4 y a Banca March, S.A. como entidades colocadoras (las “**Entidades Colocadoras**”) del Programa y de los Pagarés, sin perjuicio de lo cual, en el futuro, podrá designar entidades colocadoras adicionales del Programa y de los Pagarés. En este sentido, las Entidades Colocadoras se han comprometido con Amper a promover la colocación de los Pagarés. No obstante, ni las Entidades Colocadoras ni ninguna otra entidad han asumido ningún compromiso de aseguramiento de los Pagarés, sin perjuicio de que las Entidades Colocadoras podrán, en su caso, adquirir Pagarés en nombre propio.

DECLARACIONES DE FUTURO

Este Documento Base puede incluir manifestaciones que constituyen, o que podrían constituir declaraciones de futuro. Estas declaraciones de futuro incluyen, pero no se limitan a, todas las manifestaciones que no sean declaraciones de hechos pasados contenidos en este Documento Base, incluidas, entre otras, aquellas relativas a la posición financiera futura y a los resultados de las operaciones de la Sociedad, su estrategia, planes y objetivos, su evolución en los mercados en los que la Sociedad opera en la actualidad o podría operar en el futuro y los cambios previstos en la normativa aplicable en los mercados en los que la Sociedad opera en la actualidad o podría operar en el futuro. Estas declaraciones de futuro pueden identificarse por el uso de términos tales como “anticipar”, “creer”, “debería”, “es probable que”, “esperar”, “estimar”, “planear”, “podría”, “potencial”, “prever”, “previsto” o “pronosticar” o los negativos de dichos términos u otras expresiones o terminología similar.

Por su naturaleza, las declaraciones de futuro, que se basan en asunciones y no en información histórica, conllevan ciertos riesgos, conocidos o no, incertidumbres y otros factores que podrían ocasionar que no se cumplan o que difieran en la realidad. Las declaraciones de futuro incluidas en este Documento Base no son garantías de cumplimiento futuro y se basan en numerosas asunciones. Los resultados reales de las operaciones, la situación financiera y el desarrollo de los acontecimientos pueden diferir sustancialmente de (y ser más negativos que) la realidad o de lo sugerido en las declaraciones de futuro. Salvo que lo exija la normativa aplicable, la Sociedad no asume ninguna obligación de actualizar ninguna declaración de futuro para reflejar hechos o circunstancias posteriores a la fecha de este Documento Base o para reflejar la ocurrencia de hechos o circunstancias previstas o no previstas.

MEDIDAS ALTERNATIVAS DE RENDIMIENTO (MAR)

El Documento Base, contiene, además de las medidas financieras convencionales establecidas en las Normas Internacionales de Información Financiera, según fueron adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), ciertas medidas alternativas de rendimiento (las “MAR”), tales como “deuda financiera bruta” o “fondo de maniobra”, entre otras, que son utilizadas por la Sociedad para proporcionar a los inversores una mejor comprensión de la evolución, el resultado o el rendimiento financiero de la Sociedad, de la misma forma que son utilizadas por ésta en el transcurso de su actividad.

Las MAR, según han sido calculadas por la Sociedad, podrían no ser comparables con las magnitudes y ratios denominadas de igual o similar forma por otras sociedades. Asimismo, las MAR no están auditadas, ni se requieren o presentan de conformidad con las NIIF-UE, por lo que no muestran la evolución, el resultado o el rendimiento financiero de la Sociedad de conformidad con las NIIF-UE y no deben considerarse como información alternativa a la información requerida por las NIIF-UE e incluida en las cuentas anuales. Los inversores no deben considerar estas magnitudes y ratios de forma aislada sino conjuntamente con las cuentas anuales de la Sociedad que se adjuntan a este Documento Base.

PROHIBICIÓN DE VENTA A INVERSORES MINORISTAS DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

Los Pagarés no están destinados a su oferta, venta o cualquier otra forma de puesta a disposición, ni deben ser ofrecidos, vendidos a o puestos a disposición de inversores minoristas en el Espacio Económico Europeo (el “EEE”). A estos efectos, se considera “inversor minorista” a cualquier persona que quede incluida en una o varias de las siguientes categorías: (i) un cliente minorista en el sentido previsto en el punto (11) del artículo 4(1) de MiFID II; (ii) un cliente en el sentido previsto en la *Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros*, siempre que no pueda ser considerado como cliente profesional conforme a la definición incluida en el punto (10) del artículo 4(1) de MiFID II; (iii) un cliente en el sentido previsto en el artículo 204 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la “**Ley del Mercado de Valores**”); o (iv) un inversor que no pueda ser considerado como “inversor cualificado”, según este concepto se define en el artículo 2 (e) del Reglamento de Folletos. En consecuencia, no se ha preparado ningún documento de datos fundamentales de conformidad con el *Reglamento (UE) nº 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de noviembre de 2014, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros* (el “**Reglamento PRIIPs**”) a efectos de la oferta, venta o puesta a disposición de los Pagarés a inversores minoristas dentro del EEE y, por tanto, cualquiera de dichas actividades en relación con inversores minoristas dentro del EEE podría ser ilegal en virtud de lo establecido en el referido Reglamento PRIIPs.

NORMAS EN MATERIA DE GOBERNANZA DE PRODUCTO. CONFORME A MiFID II EL MERCADO DESTINATARIO ES ÚNICAMENTE CONTRAPARTES ELEGIBLES Y CLIENTES PROFESIONALES

Exclusivamente a los efectos del proceso de aprobación del producto que ha de llevar a cabo cada productor, tras la evaluación del mercado destinatario de los Pagarés, las Entidades Colocadoras han llegado a la conclusión de que: (i) el mercado destinatario de los Pagarés está constituido únicamente por “contrapartes elegibles” y “clientes profesionales”, según la definición atribuida a cada uno de dichos términos en MiFID II y en su normativa de desarrollo, en particular la Directiva Delegada (UE) 2017/593 de la Comisión de 7 de abril de 2016; y (ii) todas las estrategias de distribución de los Pagarés a contrapartes elegibles y clientes profesionales son adecuadas.

Cualquier persona que, tras la colocación inicial de los Pagarés ofrezca, venda, ponga a disposición de cualquier otra forma o recomiende los Pagarés (un “**Distribuidor**”), deberá tener en cuenta la evaluación del mercado destinatario llevada a cabo por las Entidades Colocadoras. No obstante, cualquier Distribuidor sujeto a MiFID II será responsable de llevar a cabo su propia evaluación del mercado destinatario de los Pagarés, ya sea aplicando la evaluación del mercado destinatario llevada a cabo por las Entidades Colocadoras o perfeccionándola, y de determinar los canales de distribución adecuados.

ÍNDICE

| | |
|---|-----|
| 1. FACTORES DE RIESGO | 1 |
| 1.1 Factores de riesgo específicos del Emisor | 1 |
| 1.2 Factores de riesgo del sector de actividad del Emisor | 10 |
| 1.3 Factores de riesgo de los Pagarés..... | 13 |
| 2. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR | 15 |
| 2.1 Principales hitos en la historia del Grupo Amper | 15 |
| 2.2 Organigrama y principales líneas de negocio del Grupo Amper | 18 |
| 2.3 Información financiera | 20 |
| 3. PERSONAS RESPONSABLES | 22 |
| 4. ASESOR REGISTRADO Y FUNCIONES | 22 |
| 5. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA | 23 |
| 6. SALDO VIVO MÁXIMO DEL PROGRAMA | 23 |
| 7. VIGENCIA DEL PROGRAMA | 24 |
| 8. DESCRIPCIÓN DE LOS PAGARÉS | 24 |
| 9. DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS VINCULADOS A LOS PAGARÉS | 24 |
| 10. LEGISLACIÓN APLICABLE A LOS PAGARÉS Y JURISDICCIÓN | 24 |
| 11. FORMA DE REPRESENTACIÓN DE LOS PAGARÉS | 24 |
| 12. ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS PAGARÉS | 24 |
| 13. TIPO DE INTERÉS Y MÉTODO DE CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD DE LOS PAGARÉS | 25 |
| 14. AMORTIZACIÓN DE LOS PAGARÉS | 28 |
| 14.1 Precio de amortización de los Pagarés | 28 |
| 14.2 Plazo de amortización mínimo y máximo de los Pagarés | 28 |
| 14.3 Procedimiento de amortización de los Pagarés..... | 28 |
| 14.4 Amortización anticipada de los Pagarés | 28 |
| 15. PLAZO PARA LA RECLAMACIÓN DEL PAGO DEL IMPORTE NOMINAL DE LOS PAGARÉS | 28 |
| 16. RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS PAGARÉS | 28 |
| 17. FISCALIDAD DE LOS PAGARÉS | 29 |
| 17.1 Imposición directa sobre los rendimientos generados como consecuencia de la tenencia, transmisión, amortización o reembolso de los Pagarés. | 29 |
| 17.2 Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los Pagarés | 33 |
| 18. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE COLOCACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LOS PAGARÉS | 33 |
| 19. ENTIDAD AGENTE Y ENTIDADES DEPOSITARIAS DE LOS PAGARÉS | 34 |
| 20. GASTOS RELATIVOS AL PROGRAMA Y A LOS PAGARÉS | 34 |
| 21. PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO BASE | 34 |
| 22. INCORPORACIÓN A NEGOCIACIÓN DE LOS PAGARÉS | 34 |
| 23. CONTRATO DE LIQUIDEZ | 35 |
| ANEXOS | A |
| ANEXO 1 - CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS AUDITADAS DEL EMISOR CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020. | A-1 |
| ANEXO 2 - CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS AUDITADAS DEL EMISOR CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. | A-2 |
| ANEXO 3 - INFORME FINANCIERO SEMESTRAL DEL EMISOR CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 6 MESES CERRADO A 30 DE JUNIO DE 2021. | A-3 |

1. FACTORES DE RIESGO

Las actividades, los resultados y la situación financiera del Grupo Amper están sujetos, principalmente, a riesgos relacionados con el sector de actividad en el que opera, así como a riesgos específicos del Emisor y del Grupo. Los riesgos a los que el Emisor y el Grupo se encuentran expuestos podrían materializarse o agravarse como consecuencia de cambios en las condiciones competitivas, económicas, políticas, legales, regulatorias, sociales, de negocio y financieras, y, por tanto, cualquier inversor debe tenerlos en cuenta. Adicionalmente, antes de tomar la decisión de suscribir los Pagarés, deben valorarse detenidamente los factores de riesgo relativos a los Pagarés.

Cualquiera de estos riesgos, si se materializase, podría llegar a tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados y/o la situación financiera del Grupo y, por tanto, podría también afectar negativamente al precio de los Pagarés. Estos riesgos no son los únicos a los que el Grupo Amper podría tener que enfrentarse. En el futuro, riesgos actualmente desconocidos o no considerados como relevantes por el Emisor podrían provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados y/o la situación financiera del Grupo Amper y en el precio de los Pagarés.

El orden en el que se presentan los factores de riesgo expuestos a continuación no es necesariamente una indicación de la probabilidad de que dichos riesgos se materialicen, de la potencial importancia de los mismos, ni del alcance de los posibles perjuicios para las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo Amper y/o para los Pagarés.

1.1 Factores de riesgo específicos del Emisor

Riesgos derivados del COVID-19 y posible impacto negativo en las actividades y en los resultados del Grupo Amper.

La crisis sanitaria derivada del COVID-19, declarada “pandemia” por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en marzo de 2020, ha tenido un gran impacto a nivel mundial, lo que ha obligado a gobiernos de todo el mundo a tomar decisiones sin precedentes con el fin de frenar su propagación (como, entre otras, la declaración de estados de alarma o restricciones de movilidad). Todo ello implicó una fuerte ralentización en el crecimiento económico de diversos estados, incluyendo España.

A pesar de que sigue resultando complicado hacer una estimación fiable del posible impacto sobre las economías locales e internacionales, la crisis provocada por el COVID-19 llevó a la economía española a registrar en 2020 un descenso histórico del PIB de aproximadamente el 11%. No obstante, las previsiones del Fondo Monetario Internacional estiman una subida del PIB en España del 5,7% para el 2021, incrementándose hasta el 6,4% para 2022.

Si bien la actividad del Grupo se va normalizando tras la fase más restrictiva del estado de alarma finalizada en mayo de 2021, otras futuras condiciones adversas derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, a día de hoy desconocidas, podrían tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo Amper, además de afectar negativamente a la capacidad del Grupo para acceder a capital y liquidez en términos financieros aceptables.

Riesgo de que los crecientes costes operativos y tasas de inflación afecten negativamente a los ingresos de la Sociedad.

Si bien generalmente se intentan trasladar a los clientes del Grupo Amper los aumentos en los costes operativos y la inflación, no hay garantía de que la Sociedad pueda hacerlo debido a la presión competitiva y a otros factores. En este sentido, los costes podrían aumentar más rápido que los ingresos asociados, lo que resultaría en un impacto significativo negativo en el flujo de efectivo y resultados de las operaciones de Amper. Así por ejemplo, el incremento del coste de los transportes está afectando negativamente al margen de los proyectos hasta en un 2% en algunos supuestos.

Sin bien el Grupo Amper trata de trasladar esos incrementos de costes a sus clientes, esto podría no ser posible en el futuro, lo que podría tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo Amper.

Las fluctuaciones en los tipos de interés podrían afectar negativamente al Grupo Amper

A 31 de diciembre de 2020, la totalidad del endeudamiento financiero bruto consolidado de Amper estaba referenciado a tipos de interés variables, fundamentalmente al EURIBOR. La evolución de los tipos de interés está condicionada por diversos factores que escapan del control de Amper, tales como la regulación del sector financiero en los mercados en los que opera, las políticas monetarias desarrolladas por el Banco Central Europeo o la situación política y económica en España y en el resto de mercados en los que opera en Grupo Amper. Cualquier variación al alza de los tipos de interés supondría que Amper tendría que destinar una parte superior de sus ingresos al pago de intereses derivados de su endeudamiento financiero a tipos de interés variable, lo que incrementaría sus costes de financiación y en última instancia afectaría negativamente a los resultados de explotación del Grupo Amper.

A 30 de junio de 2021 y a 31 de diciembre de 2020, Amper no tenía contratados instrumentos financieros de cobertura de tipos de interés. Por tanto, cualquier variación en los tipos de interés podría tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo Amper.

El empeoramiento de la situación económica y política de los países en los que opera el Grupo Amper podría afectar negativamente a sus actividades.

Las actividades del Grupo Amper están relacionadas con el desarrollo económico de los países y regiones en los que lleva a cabo sus actividades. Las operaciones del Grupo Amper y sus resultados, así como su situación financiera podrían verse afectados negativamente en caso de que el entorno económico español, europeo o del resto de países en los que el Grupo opera se deteriorasen. A 30 de junio de 2021, el 21% de los proyectos del Grupo se situaban fuera de España, de los cuales el 7% se situaban en Europa, y el 14% en el resto del mundo, principalmente en el continente americano (EE.UU., Méjico y Honduras). Por tanto, cualquier cambio adverso que afecte a la situación económica de España, de la Unión Europea, o del resto de países en los que el Grupo Amper opera, podría afectar negativamente al Grupo Amper.

El riesgo político es la posibilidad de que eventos futuros e inciertos, originados por la situación política modifiquen las condiciones en que un negocio ha sido establecido, y por consiguiente cambien sus perspectivas sobre ganancias y actividades futuras. En este sentido, la adopción de determinadas políticas por parte de gobiernos pueden afectar directamente a la operatividad de empresas, como por ejemplo la nacionalización de sectores de la economía, expropiación de bienes, limitación a la repatriación de dividendos o capitales, revocación unilateral de contratos ya firmados, entre otros. En particular, la economía española sigue enfrentándose a grandes obstáculos que pueden influir negativamente en la misma, como son:

- (i) La elevada tasa de desempleo en comparación con los principales países de la eurozona, que aumenta la vulnerabilidad de la economía ante impactos económicos.
- (ii) Las dificultades para reducir el nivel de déficit público, que supondrá un mayor esfuerzo de consolidación fiscal en los próximos años.
- (iii) Una variación del tipo de cambio del euro frente al dólar u otras divisas, que podrían incidir negativamente en la competitividad de la economía española y en los beneficios de las empresas más internacionales.
- (iv) La desaceleración de la economía mundial que impactaría negativamente sobre la demanda externa del país.
- (v) Las tensiones geopolíticas, que podrían derivar en un aumento de los términos de intercambio, del precio del petróleo y otras materias primas. En particular, la subida del precio de la energía en toda la Eurozona, con especial incidencia en España, que amenaza con ralentizar el ritmo de recuperación económica, de aumentar la pobreza energética de los hogares españoles y de acentuar la inflación.

- (vi) La inestabilidad política y económica derivada de aspectos tanto nacionales como internacionales, entre los que destacan el impacto de la salida del Reino Unido de la Unión Europea o la escalada de tensiones comerciales entre Estados Unidos de América y China.
- (vii) El incremento de medidas proteccionistas que podrían contribuir al debilitamiento del comercio mundial.
- (viii) La pandemia del COVID-19 y sus efectos en la economía global, que ha provocado la interrupción de la economía regional y mundial. La medida en la que el COVID-19 seguirá repercutiendo en los resultados del Grupo dependerá de su futura evolución, intensidad y duración, factores sobre los que actualmente existe una cierta incertidumbre (véase el factor de riesgo *“Riesgos derivados del COVID-19 y posible impacto negativo en las actividades y en los resultados del Grupo Amper”*).
- (ix) Los retrasos en las cadenas de suministros provocados, entre otros, por la situación desencadenada por la pandemia del COVID-19, que podrían comprometer las previsiones de negocio realizadas por las empresas españolas en sus respectivos planes de negocio. En particular, la crisis en el sector del transporte, que está provocando retrasos en el suministro a los clientes del Grupo, que si bien a día de hoy no ha supuesto cancelación de proyectos, sí ha supuesto un encarecimiento significativo del transporte que ha afectado a la rentabilidad de los mismos.
- (x) Las fluctuaciones en el precio de las materias primas a lo largo de la cadena de valor que podrían limitar la capacidad de las empresas españolas de adquirir los productos necesarios para la consecución de sus proyectos a precios razonables, pudiendo provocar un aumento de los costes de producción y/o una reducción en la disponibilidad de materias primas.

Todos estos factores podrían tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo Amper.

Riesgo sobre el desvío del plan estratégico publicado por Amper en 2020 para los años 2021-2024

En diciembre de 2020 el Grupo Amper presentó su Plan Estratégico 2021-2024, en el cual se indicaba el objetivo del Grupo Amper de alcanzar en el año 2024 los 700 millones de euros de ingresos, con un EBITDA de 100 millones de euros.

Estos objetivos se basan tanto en el crecimiento orgánico, con una tasa anual de crecimiento del 13%, como en el crecimiento inorgánico que se espera aporte al Grupo 255 millones de euros de ingresos en el año 2024, con un EBITDA de 40 millones de euros. Igualmente, el plan contempla un apalancamiento por un total de 110 millones de euros para la realización de las inversiones necesarias para su consecución, estimadas en 150 millones de euros.

Los objetivos marcados por Amper están basados en determinadas hipótesis y asunciones que puede que no lleguen a cumplirse. Además, algunas de estas hipótesis dependen de factores sobre los que la Sociedad no ejerce ningún control, como por ejemplo la evolución política y macroeconómica. En este sentido, Amper no puede dar ninguna garantía de que dichos objetivos vayan a conseguirse o que se alcancen en los plazos previstos. Por lo tanto, los inversores no deberían basar su decisión de inversión exclusivamente en los objetivos establecidos por la Sociedad.

Una parte significativa de la cifra de negocio total del Grupo Amper proviene de un número reducido de clientes.

La actividad principal del Grupo Amper consiste en la investigación, desarrollo, fabricación, reparación, comercialización, ingeniería, instalación y mantenimiento de sistemas y equipos de telecomunicación y electrónica y sus componentes. En este sentido, el Grupo está expuesto al riesgo de insolvencia o falta de liquidez de sus clientes, lo que podría suponer un incumplimiento de sus obligaciones de pago con el Grupo, produciéndose, por tanto, una disminución en los ingresos del Grupo o un retraso en su percepción, tanto en una situación normal como en una situación excepcional como la derivada de la crisis sanitaria del COVID-19

(véase el factor de riesgo “*Riesgos derivados del COVID-19 y posible impacto negativo en las actividades y en los resultados del Grupo Amper*”).

Adicionalmente, los clientes del Grupo Amper son por lo general multinacionales o empresas de gran tamaño con posiciones relevantes en los mercados en los que operan, lo que limita la posición negociadora de Amper y puede afectar negativamente al desarrollo de su negocio.

A continuación, se incluye una tabla que muestra los principales clientes del Grupo Amper en función del porcentaje que cada uno de ellos representaba sobre la cifra de negocios del Grupo Amper a 31 de diciembre de 2020 y a 30 de junio de 2021.

| Principales clientes según la cifra de negocio | 31/12/2020 | 30/06/2021 |
|---|-------------------|-------------------|
| Navantia, S.A. | 23% | 21% |
| REPSOL Petróleo S.A. | 14% | 10% |
| Unión Eléctrica de Canarias | 5% | 3% |
| Mina de Aguas Teñidas, S.A. | 3% | 2% |
| Astilleros ARMON Gijón, S.A. | 3% | 2% |
| Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V. | 3% | 3% |
| Metro de Madrid, S.A. | 3% | -- |

La pérdida de alguno de estos clientes, cualquier cambio desfavorable que afectase a los mismos o la incapacidad del Grupo Amper para generar ingresos con dichos clientes podría tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados y la situación financiera del Grupo.

El Grupo Amper depende de un número limitado de proveedores

Las actividades del Grupo requieren el suministro de productos y la prestación de servicios que cumplan con ciertos estándares de calidad y que estén disponibles dentro de unos plazos razonables para las necesidades del Grupo Amper.

En caso de producirse operaciones de concentración de los principales proveedores o de otros proveedores, o el cese en la actividad de dichos proveedores, el Grupo Amper podría ver significativamente incrementados los costes de los distintos componentes, o verse obligado a entablar relaciones con otros proveedores, lo que podría reducir los márgenes de explotación y, por tanto, afectar negativamente al Grupo.

El Grupo Amper selecciona proveedores fiables que en el pasado hayan realizado su trabajo con diligencia y puntualmente, supervisando muy de cerca su trabajo conforme a una política de seguimiento y control de los servicios prestados por los mismos. No obstante, estos terceros proveedores podrían incumplir con los plazos de entrega o de prestación del servicio, lo cual podría afectar negativamente a los requisitos de calidad o cualesquiera otras obligaciones bajo los correspondientes contratos. En este sentido, como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19 (véase el factor de riesgo “*Riesgos derivados del COVID-19 y posible impacto negativo en las actividades y en los resultados del Grupo Amper*”), el Grupo Amper ha sufrido determinados retrasos en la recepción de mercancías y equipos que llegan a través de sus proveedores, lo que ha causado paralizaciones en determinados trabajos de ensamblaje del taller de fábrica así como en el suministro a clientes, principalmente desde el segundo trimestre de 2020, circunstancia que se ha visto agravada con la actual crisis en el sector del transporte.

Por otra parte, también podrían producirse defectos en la calidad de los materiales, subsistemas o componentes o incumplimiento de otras obligaciones de dichos terceros proveedores. Aunque el Grupo Amper realiza un seguimiento exhaustivo del desarrollo y la ejecución de los productos y servicios prestados por sus proveedores, éstos podrían incumplir sus obligaciones por diversas circunstancias, que podrían causar retrasos en los plazos de ejecución de sus proyectos o incrementos en los costes, todo lo cual podría afectar negativamente al Grupo.

Asimismo, el Grupo Amper trabaja con proveedores situados en países desarrollados que, en términos generales, representan un alto coste en comparación con los componentes suministrados por proveedores situados en países o regiones en desarrollo. En caso de que los competidores de Amper redujeran sus gastos en componentes al acudir a proveedores de menor coste, y el Grupo Amper no siguiera la misma estrategia, ello podría situarle en una situación de desventaja frente a sus competidores, que podría tener como resultado presiones a la baja de precios, reducciones de márgenes y pérdida de cuota de mercado del Grupo Amper.

Todos estos factores podrían tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo Amper.

La falta de financiación o las limitaciones en la obtención de la misma para la ejecución de los proyectos del Grupo Amper podría afectarle negativamente.

Las actividades propias de los sectores en los que opera el Grupo Amper (tecnologías de las comunicaciones y servicios industriales de ingeniería, principalmente) requieren importantes desembolsos iniciales para la adquisición de los equipos a instalar, los materiales para la construcción de las plantas de ingeniería, así como el pago de la mano de obra necesaria para ejecutar los proyectos. Asimismo, estos proyectos pueden durar varios meses o incluso pueden ser plurianuales, como es el caso del contrato para la construcción de un nuevo buque atunero desarrollado por la División de Naval-Offshore, el proyecto de construcción de parques fotovoltaicos desarrollado por la Business Unit Industrial o el proyecto para el diseño y fabricación de los centros de carga y conmutadores de transferencia, para las cinco fragatas de la serie F-110 desarrollado por la Business Unit Tecnológica, los cuales requieren elevados niveles de financiación para su ejecución.

En caso de que el Grupo Amper no obtuviese la financiación necesaria para la ejecución de sus proyectos, experimentase retrasos o fuese incapaz de conseguirla en unas condiciones razonables, la ejecución de dichos proyectos podría retrasarse o incluso cancelarse, tanto en una situación normal como en una situación excepcional como la derivada de la crisis sanitaria del COVID-19 (véase el factor de riesgo "*Riesgos derivados del COVID-19 y posible impacto negativo en las actividades y en los resultados del Grupo Amper*"). Ello podría conllevar a su vez penalizaciones contractuales, incrementos en los costes e incluso reclamaciones judiciales que podrían tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo Amper.

Una eventual incapacidad del Grupo Amper para atender su deuda corriente podría afectarle negativamente

El riesgo de liquidez supone una eventual incapacidad del Grupo Amper para hacer frente a su pasivo corriente como consecuencia de situaciones adversas en los mercados financieros, que dificulten o impidan la obtención de la financiación necesaria para ello.

A 30 de junio de 2021, la deuda financiera bruta¹ ascendía a 72.605 miles de euros, de los cuales 43.206 miles de euros correspondían a deuda no corriente y 29.399 miles de euros a deuda corriente.

En este sentido, la deuda financiera bruta no corriente se desglosaba, a 30 de junio de 2021, en 30.506 miles de euros de deuda financiera bancaria, principalmente créditos ICO y en 12.700 miles de euros de pagarés con vencimiento superior a un año emitidos en base al "Programa de Pagarés Amper 2020". Igualmente, la deuda financiera bruta corriente se desglosaba, a 30 de junio de 2021, en 15.999 miles de euros de deuda bancaria destinada a financiar la actividad ordinaria de los negocios del Grupo que por su propia idiosincrasia se caracterizan por el consumo de circulante y en 13.400 miles de euros de pagarés con vencimiento inferior a un año, emitidos igualmente en base al "Programa de Pagarés Amper 2020".

1: Medida Alternativa de Rendimiento (MAR) calculada como "*Pasivos financieros no corrientes: a) Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables*" + "*Pasivos financieros corrientes: a) Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables*".

Tanto a 30 de junio de 2021 como a 31 de diciembre de 2020, el Grupo Amper presentaba un fondo de maniobra² positivo por importe de 63.530 miles de euros y 55.710 miles de euros, respectivamente.

No obstante, en el futuro, el Grupo podría no ser capaz de atender sus necesidades de liquidez o tener que incurrir en unos costes elevados para afrontarlas, tanto en una situación normal como en una situación excepcional como la derivada de la crisis sanitaria del COVID-19 (véase el factor de riesgo “*Riesgos derivados del COVID-19 y posible impacto negativo en las actividades y en los resultados del Grupo Amper*”), lo cual podría tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo Amper.

La situación financiera del Grupo Amper podría verse afectada negativamente en caso de que Amper no fuese capaz de gestionar efectivamente su exposición a las variaciones de los tipos de cambio de divisas.

El Grupo Amper realiza transacciones con empresas que se encuentran en el extranjero y, por tanto, está expuesto a un riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas, principalmente el dólar estadounidense. El riesgo de tipo de cambio surge de transacciones comerciales futuras, activos y pasivos reconocidos e inversiones netas en el extranjero.

El Grupo posee varias inversiones en negocios en el extranjero, cuyos activos netos están expuestos al riesgo de conversión de moneda extranjera. En particular, el riesgo de tipo de cambio se corresponde, fundamentalmente, con las operaciones comerciales y financieras realizadas por el Grupo Amper en Latinoamérica. A 31 de diciembre de 2020, el 15% del importe neto de los ingresos del Grupo Amper se generó en países cuya moneda local no es el euro.

A la fecha de este Documento Base, el Grupo Amper no tiene contratadas coberturas de seguro de cambio. No obstante, el riesgo de tipo de cambio sobre los activos netos de las operaciones en el extranjero del Grupo en dólar estadounidense se gestiona, principalmente, mediante recursos ajenos denominados en la misma moneda. Adicionalmente, el Grupo también trata de que se produzca un equilibrio entre los cobros y pagos de efectivo de sus activos y pasivos denominados en moneda extranjera.

La devaluación o depreciación del dólar estadounidense o cualquier otra moneda local con respecto al euro podría reducir el importe total de los dividendos recibidos por Amper de sus sociedades filiales en estos países. Dado que Amper formula sus estados financieros en euros, el resultado de explotación y la propia comparación de los resultados financieros de Amper entre un periodo y otro podrían verse afectados negativamente en la conversión resultante de esas monedas a euros, que tiene lugar al tipo de cambio promedio del ejercicio.

El tipo de cambio entre la moneda de los distintos países en los que opera el Grupo Amper y el euro se ha visto sujeto a alteraciones sustanciales durante estos últimos años y, en un futuro, podrían seguir oscilando. Asimismo, las intervenciones administrativas en los países en los que el Grupo Amper desarrolla su actividad en materia de reducción de tipos de interés, así como las intervenciones en el mercado de divisas, podrían dar lugar a un aumento de la inflación. Por ejemplo, los gobiernos de los países en los que opera el Grupo Amper podrían adoptar medidas para controlar la inflación mediante el mantenimiento de altos tipos de interés, que restringirían la disponibilidad del crédito y reducirían el crecimiento económico. En consecuencia, los tipos de interés podrían fluctuar significativamente al alza o a la baja. Además, las pérdidas derivadas del tipo de cambio aplicado podrían agravarse si estos países imponen restricciones regulatorias a la hora de convertir la moneda local al euro.

Estas fluctuaciones, devaluaciones y otros riesgos relacionados con las divisas podrían ocasionar un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo Amper.

2: Medida Alternativa de Rendimiento (MAR) calculada como “Activo corriente” - “Pasivo corriente”.

El Grupo Amper podría no ser capaz de cumplir con las obligaciones asumidas en sus contratos de financiación, lo cual podría afectarle negativamente.

La deuda financiera bruta del Grupo Amper a 30 de junio de 2021 era de 72.605 miles de euros, de los cuales 43.206 miles de euros correspondían a deuda no corriente y 29.399 miles de euros a deuda corriente. La financiación local del Grupo Amper en Latinoamérica incluye pólizas de préstamos con Banco de Bogotá en dólares estadounidenses, dispuestas a 30 de junio de 2021 por importe de 1.428 miles de euros, que devengan un tipo de interés de mercado local del 9,71%. El resto de la deuda financiera bruta corriente a 30 de junio de 2021, que asciende a 27.971 miles de euros, corresponde a España (13.400 miles de euros a pagares con vencimiento a corto plazo, y 14.571 miles de euros a deuda financiera bancaria), principalmente a la filial Nervión por importe de 10.466 miles de euros, y su vencimiento está siendo atendido con el circulante generado por la actividad de explotación del Grupo.

La capacidad futura del Grupo para cumplir con las obligaciones comprometidas bajo los contratos de financiación de los que es parte, atender el pago del principal e intereses de la deuda derivada de aquellos o poder refinanciarla en el caso de que fuera necesario, está condicionada por la obtención de resultados del negocio y por otros factores económicos y de los sectores en que opera el Grupo. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Grupo frente a las distintas entidades financieras concedentes de su financiación externa podría provocar el vencimiento anticipado de la obligaciones de pago bajo los correspondientes contratos de financiación y el que dichas entidades financieras exigieran anticipadamente el pago del principal de la deuda y sus intereses y, en su caso, ejecutaran las garantías que pudieran haber sido otorgadas a su favor, lo que podría producir un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo Amper.

Las garantías y avales otorgados por determinadas sociedades del Grupo Amper podrían llegar a ejecutarse en caso de incumplimiento por parte de los obligados principales.

En el desarrollo de sus actividades operativas, Amper actúa como garante del cumplimiento de las obligaciones de otras sociedades del Grupo. En este sentido, a 31 de diciembre de 2020, las sociedades del Grupo Amper mantenían avales técnicos y económicos por un importe total de 46.335 miles de euros, principalmente en sus filiales Amper Sistemas, Núcleo y Nervión para el fiel cumplimiento de sus obligaciones contraídas en los contratos en ejecución.

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2020, la sociedad del Grupo Amper Hemisferio do Sul Participações Ltda. era garante de los créditos financieros mantenidos por Medidata Informática, S.A. con la entidad financiera FINEP por importe de 2.720 miles de euros.

En el caso de que se ejecutasen los avales y garantías mencionados, podría producirse un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo.

Riesgo asociado con adquisiciones de sociedades y/o unidades productivas

En los últimos años, el Grupo Amper ha realizado 17 adquisiciones de sociedades, proceso iniciado con la incorporación del Grupo Nervión en 2017. Adicionalmente, el Plan Estratégico 2021-2024 del Grupo Amper contempla un ambicioso plan de crecimiento tanto orgánico como inorgánico, que previsiblemente supondrá nuevas adquisiciones (véase el factor de riesgo “*Riesgo sobre el desvío del plan estratégico publicado por Amper en 2020 para los años 2021-2024*”).

Amper no puede garantizar que tales adquisiciones vayan a tener éxito ni que, en caso de que lo tengan, generen para el Grupo los beneficios esperados.

Antes de adquirir nuevas sociedades y/o unidades productivas, Amper lleva a cabo un análisis (*due diligence*) de las mismas. Sin embargo, es posible que ciertos daños o defectos pudieran no observarse, o que el alcance de

este tipo de problemas no fuese totalmente evidente y/o que los defectos no se hiciesen evidentes hasta un momento posterior a su adquisición.

Por tanto, las adquisiciones de sociedades o de unidades productivas, ya sean las completadas o las que pudieran realizarse en el futuro, implican una serie de riesgos. Así, por ejemplo, las sociedades del Grupo Amper podrían encontrarse ante hechos imprevistos, pasivos, vicios o defectos de carácter material relacionados con las sociedades o unidades productivas adquiridas desconocidos por el Grupo y que no hubieran sido revelados durante los procesos de *due diligence*. La materialización de cualquiera de estos riesgos podría, entre otras cuestiones, determinar la necesidad de incurrir en costes superiores a los estimados (que pudieran incluso hacer necesario acometer ajustes en el negocio) y requerir un nivel de dedicación y atención por parte de la dirección y el personal del Grupo que merme sus recursos o impida que los mismos se destinen al desarrollo de otras actividades propias del negocio del Grupo Amper, lo que podría generar posibles efectos adversos sobre los ingresos operativos del Grupo.

Por otro lado, atendiendo a dichas adquisiciones de sociedades o unidades productivas, y para aquellos supuestos en los que la Sociedad tenga una participación en terceras sociedades inferior al 100%, la gestión y el control de éstas puede dar lugar a riesgos asociados a dicha eventual pluralidad de propietarios y/o gestores. Asimismo, Amper podría tener participaciones no de control en terceras entidades, en cuyo caso Amper podría no ser capaz de imponer sus políticas o modelos de gestión en dichas entidades ni, en última instancia, participar en su gestión.

Por tanto, los ingresos, beneficios y sinergias derivados de la adquisición de sociedades o unidades productivas por el Grupo Amper podrían no estar en línea con los esperados o no llegar a materializarse.

Todo ello podría provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo Amper.

El negocio del Grupo Amper está expuesto al riesgo regulatorio en los distintos países en los que opera

La actividad del Grupo Amper se encuentra sometida a la regulación local de los diferentes países en los que opera. La regulación aplicable a los distintos sectores de actividad en los que opera el Grupo Amper varía de un país a otro y está expuesta a modificaciones futuras, pudiendo devenir más restrictiva y desfavorable para el Grupo. Una regulación más restrictiva podría implicar cambios en las condiciones operativas que podrían incrementar los costes de capital o los costes operativos o entorpecer el desarrollo del negocio del Grupo Amper.

Eventuales cambios en el marco regulatorio local de cualquiera de los países en los que opera el Grupo y que afectasen de forma directa o indirecta a sus actividades, podrían provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo Amper.

El Grupo Amper está expuesto a procedimientos medioambientales, administrativos, judiciales y de arbitraje

El Grupo podría verse afectado en un futuro por demandas, procedimientos medioambientales, administrativos, judiciales o de arbitraje y otras medidas de cumplimiento regulatorio de aplicación en el curso normal de sus actividades, cuyos resultados no se pueden predecir con certeza. Los resultados de procedimientos o acciones judiciales o de arbitraje, o medidas o resoluciones de cumplimiento regulatorio derivados de normativa presente o futura, podrían generar pérdidas que excedan las provisiones que, en su caso, se hayan dotado para tales contingencias, dañar la reputación del Grupo Amper y producir un impacto sustancial negativo en sus actividades, sus resultados o su situación financiera.

Salvo por lo indicado a continuación, las sociedades del Grupo no se hallan incursas en ningún procedimiento administrativo, judicial o de arbitraje que pudiera tener un impacto sustancial negativo en el Grupo. El epígrafe de "Otras provisiones no corrientes" de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, incluye principalmente provisiones por importe de 2,7 millones de euros para hacer frente a la liquidación y otros pasivos de las sociedades que el Grupo tiene en Latinoamérica y 2,8 millones de euros adicionales para riesgos y gastos del resto de filiales. Aunque Amper prevé llegar a acuerdos de reducción

y quita de deuda, habituales en estos procesos, estos acuerdos podrían no llegar a alcanzarse, lo cual podría afectar negativamente al Grupo Amper.

Riesgo de cumplimiento normativo

El Grupo Amper, por la naturaleza de sus actividades, está expuesto a ciertos riesgos de cumplimiento normativo. En particular, el Grupo debe cumplir con la normativa antifraude y las leyes anticorrupción (incluidas en determinados casos con la Ley estadounidense de prácticas corruptas en el extranjero de 1977 –U.S. Foreign Corrupt Practices Act– y la Ley contra el cohecho de 2010 del Reino Unido – Bribery Act), cuya vulneración podría conducir a multas muy significativas. Estas leyes de prevención de la corrupción prohíben en general entregar cualquier objeto de valor a funcionarios públicos con el fin de obtener o retener oportunidades de negocio o conseguir una ventaja empresarial indebidamente.

Aunque el Grupo ha adoptado políticas, procedimientos, sistemas y otras medidas para gestionar el riesgo de cumplimiento normativo, depende de sus empleados y de los proveedores externos en la implantación de dichas políticas, procedimientos y sistemas, y no puede garantizar que éstos sean suficientes o que los empleados (2.498 a 31 de diciembre de 2020) u otras personas del Grupo o sus directores, socios, agentes y proveedores de servicios no eludan o infrinjan la normativa vigente o las normas de ética y cumplimiento del Grupo, actos por los cuales dichas personas o el Grupo podrían ser declarados responsables últimos y/o que podrían dañar la reputación del Grupo. En particular, las infracciones cometidas por cualquier empleado, y en especial por la alta dirección, podrían menoscabar la confianza y fiabilidad, perjudicando la reputación del Grupo entre los clientes existentes y potenciales y otras partes interesadas. Las irregularidades o incumplimientos, reales o presuntos, de las entidades del Grupo en una serie de actividades o circunstancias, incluyendo infracciones laborales, prácticas de acoso sexual y discriminación, infracciones en el uso y protección de datos y sistemas, u otras deficiencias en el cumplimiento del marco normativo relativo a sus operaciones, así como las actuaciones emprendidas por los reguladores u otras entidades en respuesta a tales infracciones, y cualesquiera deficiencias en la satisfacción de las expectativas de los clientes del Grupo, podrían dar lugar, entre otras cosas, a sanciones, multas y daño reputacional, lo cual podría tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo Amper.

Asimismo, en caso de incumplimiento de la normativa aplicable o las normas de cumplimiento del Grupo, las autoridades competentes podrían imponer limitaciones a las actividades del Grupo, la revocación de sus autorizaciones y licencias, y sanciones económicas, además de tener notables consecuencias para la reputación del Grupo, lo que podría tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo Amper.

El Grupo Amper depende de la protección eficaz de su conocimiento y su propiedad industrial en los distintos países en los que opera.

La capacidad del Grupo para proteger y preservar el conocimiento (*know-how*) con el que cuenta en determinadas áreas, servicios y soluciones y su propiedad industrial es esencial para mantener su éxito y su posición competitiva. El Grupo Amper depende de la legislación española y de la normativa del resto de mercados en los que opera para proteger dichos conocimientos y propiedad industrial. Sin embargo, es posible que el Grupo no pueda impedir de forma efectiva que terceros utilicen estos activos intangibles sin su autorización.

El Grupo Amper procura proteger sus derechos de propiedad industrial en la totalidad de los países en los que opera, entre otros, a través de acuerdos de confidencialidad con sus empleados, consultores, asesores y con terceros. Además, el Grupo diversifica la fabricación de sus productos entre distintas fábricas y proveedores con el fin de minimizar las posibilidades de reproducción de los mismos. No obstante, la Sociedad no puede garantizar un uso adecuado de la información o que no se produzcan violaciones de sus derechos de propiedad industrial.

El uso sin autorización de la propiedad industrial del Grupo Amper por parte de terceros podría reducir o eliminar cualquier ventaja competitiva que haya desarrollado, provocando pérdidas de ventas o perjudicando de otro

modo la reputación de sus productos, lo que podría producir un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo Amper.

1.2 Factores de riesgo del sector de actividad del Emisor

Los sectores en los que opera el Grupo Amper son altamente competitivos

Las actividades que desarrolla el Grupo Amper a través de cada una de sus líneas de negocio se encuadran en sectores altamente competitivos (tecnologías de las comunicaciones y servicios industriales de ingeniería, principalmente), que requieren de importantes recursos humanos, materiales, técnicos y financieros y en los que operan otras sociedades especializadas. La experiencia, los recursos materiales, técnicos y financieros, así como el conocimiento local de cada mercado, son factores clave para la adjudicación de nuevos proyectos y contratos.

La Sociedad se enfrenta a una competencia significativa por parte de otras empresas que ofrecen productos y servicios similares a los del Grupo Amper. Además, muchos de estos competidores son empresas de mayor tamaño y capacidad financiera que Amper que, por lo tanto, podrían tener una mayor facilidad para producir y ofrecer nuevos productos y, por tanto, competir más eficientemente en los sectores de actividad en los que opera el Grupo Amper.

Si el Grupo Amper no fuera capaz de competir satisfactoriamente con sus competidores, sus ingresos podrían reducirse, o podrían aumentar sus costes de producción, lo cual podría provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo.

El Grupo Amper está expuesto al riesgo de crédito de sus clientes y de las entidades financieras que lo financian, lo cual que podría afectar negativamente al Grupo.

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de que se generen pérdidas para el Grupo como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales de pago de sus clientes en el tiempo y forma pactados, así como pérdidas de valor derivadas del deterioro de la calidad crediticia de dichos clientes.

Las cuentas por cobrar del Grupo Amper incluyen importes que están vencidos para los cuales Amper no tiene provisión reconocida por insolvencias de crédito, debido a que no se considera que haya habido un deterioro en la calidad de dichos créditos y la Sociedad considera que los importes son recuperables. En este sentido, a 30 de junio de 2021, el Grupo Amper tenía los siguientes importes en activos en mora no deteriorados: 2.624 miles de euros vencidos a un plazo inferior a 90 días, 795 miles de euros vencidos en un plazo comprendido entre los 90 y 180 días, y 7.667 miles de euros vencidos a un plazo superior a los 180 días. Por su parte, a 31 de diciembre de 2020, el Grupo Amper tenía los siguientes importes en activos en mora no deteriorados: 1.415 miles de euros vencidos a un plazo inferior a 90 días, 956 miles de euros vencidos en un plazo comprendido entre los 90 y 180 días, y 8.458 miles de euros vencidos a un plazo superior a los 180 días.

A 30 de junio de 2021 el Grupo Amper tenía firmados contratos de *factoring* sin recurso con entidades financieras y con uno de sus principales clientes, Telefónica de España, por un importe de 80.800 miles de euros, de los cuales estaban dispuestos 26.036 miles de euros. Aunque el Grupo Amper utiliza el *factoring* sin recurso para cierto volumen de cuentas por cobrar y dispone de procedimientos internos para monitorizar la recuperabilidad de las cuentas por cobrar, tales como la existencia de un Comité de Riesgos que se reúne periódicamente para seguir la evolución de la deuda comercial, podrían producirse errores, podría no identificarse correctamente los riesgos de impago, o simplemente producirse impagos no previstos, lo cual podría afectar negativamente al Grupo Amper.

Cualquier eventual incumplimiento por parte de los clientes o de las entidades financieras que financian al Grupo Amper podría provocar un impacto sustancial negativo en sus actividades, sus resultados o su situación financiera.

En el desarrollo de sus proyectos, el Grupo Amper podría incurrir en costes no previstos debido a cancelaciones, suspensiones, modificaciones del alcance del trabajo o supuestos de responsabilidad civil.

Debido a su tipo de negocio, el Grupo Amper está expuesto a riesgos derivados de la ejecución de los proyectos que realiza, de la insolvencia de sus clientes o de la responsabilidad civil que asume frente a terceros, aspectos que pueden llegar a influir significativamente en los resultados del Grupo.

Aunque el Grupo Amper intenta limitar su responsabilidad contractual en relación con sus proyectos y cuenta con una póliza máster para cubrir la responsabilidad civil frente a terceros que pudiera de sus actividades, estas pólizas tienen coberturas limitadas (actualmente a un máximo de 5 millones de euros). Los proyectos correspondientes a cada línea de negocio del Grupo están expuestos a vencimientos anticipados, variaciones o impagos. Adicionalmente, los proyectos desarrollados por el Grupo Amper están expuestos a eventuales cancelaciones sobrevenidas, suspensiones o a modificaciones del alcance del trabajo inicialmente acordado, lo que podría suponer un incremento de los costes asociados a dichos proyectos y, consecuentemente, una reducción de los beneficios para Amper o incluso dar lugar a pérdidas. En este sentido, y pese a que durante el ejercicio 2021 el Grupo Amper no ha sufrido la cancelación de ningún contrato significativo, la crisis sanitaria derivada del COVID-19 provocó que en el entorno de la mayor parte de los clientes del Grupo Amper se suspendiera totalmente, de forma temporal, la ejecución y gestión de determinados contratos que, con carácter general, se han reactivado a fecha del presente Documento Base.

Todos estos factores podrían tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo.

En el desarrollo de las actividades del Grupo Amper podrían producirse fallos operativos o de servicio

Cualquier fallo operativo o de servicio, incluyendo fallos asociados a averías y paradas forzosas fallos de los sistemas, baja productividad e inadecuada cualificación del personal o fallos de sistemas externos, tales como errores en los sistemas informáticos o de comunicación, podría reducir la capacidad de producción de Amper por debajo de los niveles esperados, lo cual podría afectar negativamente al Grupo Amper.

Adicionalmente, el Grupo Amper se encuentra expuesto al riesgo de discontinuidad del negocio en caso de producirse un fallo de servicio. Pese a las precauciones tomadas en relación con este riesgo, no siempre es posible evitar o prevenir fallos tecnológicos u operativos, de manera que el Grupo Amper podría incurrir en pérdidas que excedieran la cobertura de seguros disponible, lo que podría tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo.

Los proyectos adjudicados al Grupo Amper podrían disminuir en un futuro o el Grupo Amper podría no ser adjudicatario de nuevos proyectos que satisfagan sus criterios de rentabilidad.

Los proyectos de gran tamaño, tanto en términos de los recursos asignados como de los ingresos que de ellos se derivan, son cada vez más complejos técnicamente y están caracterizados por la adjudicación de todo el proyecto a un único contratista, bien de forma individual o bien a través de un consorcio con otras empresas especializadas, después de que haya tenido lugar un proceso competitivo de selección en el que se valoran diferentes aspectos, tales como la calidad del servicio, la capacidad tecnológica, el rendimiento, el personal y su reputación y la experiencia, además del precio. Si la competencia en cuanto al precio se intensificara y el número de oportunidades que satisfagan los criterios de rentabilidad del Grupo Amper disminuyera, podría producirse una disminución de las adjudicaciones. Además, si el Grupo Amper no consiguiera la adjudicación de nuevos contratos para el desarrollo de proyectos, podría tener dificultades para aumentar, o incluso mantener, el volumen de pedidos y la cifra de negocios, lo cual podría afectar negativamente al Grupo.

Adicionalmente, en ocasiones, no resulta fácil saber con certeza cuándo se producirá la adjudicación de los nuevos proyectos o contratos, ya que con frecuencia el proceso de adjudicación es largo y complejo, y puede sufrir demoras o retrasos derivados de diversos factores tales como las condiciones de mercado, los acuerdos de financiación o las autorizaciones administrativas y gubernamentales, entre otros. En particular, como

consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19 (véase el factor de riesgo “*Riesgos derivados del COVID-19 y posible impacto negativo en las actividades y en los resultados del Grupo Amper*”), durante el ejercicio 2020 se produjeron demoras en la adjudicación de nuevos proyectos debido a la paralización generalizada de las mesas de contratación encargadas de llevar a cabo dichas adjudicaciones. Si bien en el ejercicio 2021 se está normalizando la actividad, todavía existen ciertos retrasos que podrían impactar en la cuenta de resultados del Grupo.

Con carácter general, los riesgos asociados al negocio varían según la fase y desarrollo en que se encuentre cada proyecto en particular. De la misma forma, el comienzo y la finalización de cada uno de los proyectos suponen que los ingresos del Grupo no sean lineales, de forma que cualquier retraso en la finalización de los proyectos lleva aparejado el consiguiente retraso en la facturación de los mismos.

Todo ello podría provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo.

La posición competitiva del Grupo Amper podría empeorar debido a los cambios tecnológicos

Los cambios en las tecnologías pueden afectar a la demanda de los productos de Amper, así como a los costes de producción y distribución de los mismos. En los distintos sectores en los que se encuadran las actividades del Grupo Amper, las tecnologías aplicadas experimentan una evolución rápida y constante, aplicándose técnicas que se perfeccionan constantemente y cada vez son más complejas. Es necesario que Amper, como agente económico que participa en dichos sectores, tenga la capacidad de adquirir, desarrollar, adaptarse y explotar las nuevas tecnologías con el fin de satisfacer las necesidades de los consumidores. Aunque el Grupo Amper trata de conocer las tecnologías existentes y adaptarse a los nuevos avances tecnológicos, para mantener e incrementar su competitividad y su negocio, los desarrollos tecnológicos actuales ofrecen a los consumidores una gran variedad de opciones.

En caso de que Amper no fuera capaz de implementar y desarrollar estas nuevas tecnologías, podría reducir la posición competitiva del Grupo en los sectores en los que opera, lo cual podría tener un impacto negativo un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo.

Actuaciones indebidas llevadas a cabo por empleados del Grupo u otros factores externos podrían perjudicar la reputación de Amper.

Aunque el Grupo Amper intenta llevar a cabo una política de selección de personal basada en la honestidad y capacidad de éstos, es inevitable que el Grupo Amper esté afectado por un riesgo reputacional consistente en la eventual actuación indebida llevada a cabo por empleados del Grupo.

Asimismo, puede haber factores externos, ajenos al control del Grupo Amper como por ejemplo actuaciones indebidas de entidades o individuos, lo que podría fomentar la generalización de una mala imagen o un posicionamiento negativo en la mente de los clientes, de tal forma que se produzca una pérdida de confianza en Amper vinculada a una pérdida de credibilidad en el sector.

Las sociedades del Grupo están sujetas a la normativa para la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. La vigilancia del cumplimiento de esta normativa puede suponer una gran carga para el Grupo y conllevar dificultades técnicas. Aunque el Grupo estima que sus políticas, medidas y procedimientos resultan suficientes para cumplir con la legislación aplicable, no puede garantizar que eliminen por completo la existencia de situaciones de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo. Cualquiera de estas circunstancias podría tener graves consecuencias, incluidas sanciones, multas y, en particular, consecuencias para la reputación del Grupo Amper.

Todos estos factores podrían tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados o la situación financiera del Grupo Amper.

Estacionalidad del negocio del Grupo Amper

El negocio de la Sociedad se basa en los proyectos y contratos que celebra en el desarrollo de su actividad. Como consecuencia de lo anterior, los riesgos asociados al negocio varían según la fase y desarrollo en que se encuentre cada proyecto en particular. De la misma forma, el comienzo y la finalización de cada uno de los proyectos suponen que los ingresos de la Sociedad no sean lineales.

En cualquiera de los casos, el sector es estacional produciéndose una parte significativa de las ventas en el último trimestre del ejercicio. Esta estacionalidad afecta a la comparabilidad de la información financiera del Grupo entre los distintos trimestres y semestres, por lo que la información financiera intermedia no puede ser extrapolada al ciclo anual completo.

1.3 Factores de riesgo de los Pagarés

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo que deriva de las pérdidas económicas o retrasos en el pago del importe nominal de los Pagarés, en su correspondiente fecha de vencimiento, que podrían sufrir los tenedores como consecuencia de eventuales incumplimientos por parte del Emisor en relación con sus obligaciones de pago. En este sentido, los Pagarés no gozarán de más garantía que la derivada de la solvencia patrimonial del Emisor.

El precio cotización de los Pagarés estará sometido a posibles fluctuaciones, pudiendo ser volátil

El riesgo de mercado es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a los de la inversión. Los Pagarés que se emitan estarán sometidos a posibles fluctuaciones de los precios a los que coticen en el MARF en función, principalmente, de las condiciones generales del mercado y macroeconómicas, del riesgo de crédito del Grupo, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. En este sentido, circunstancias como las derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19 (véase el factor de riesgo “*Riesgos derivados del COVID-19 y posible impacto negativo en las actividades y en los resultados del Grupo Amper*”), entre otras, podrían tener un impacto sustancial negativo en el precio de cotización de los Pagarés. Por consiguiente, el Emisor no pueden asegurar que los Pagarés vayan a cotizar a un precio de mercado inferior, igual o superior al precio de suscripción de los mismos.

Los Pagarés pueden no ser una inversión adecuada para todos los inversores

Cualquier inversor potencial en los Pagarés emitidos al amparo del Programa debería determinar por sí mismo la idoneidad de dicha inversión a la luz de sus propias circunstancias. En particular, cada inversor potencial debe, entre otros,:(i) tener suficiente conocimiento y experiencia para hacer una evaluación adecuada de los Pagarés, los beneficios y riesgos de invertir en los Pagarés en cuestión y la información contenida o incorporada por referencia en este Documento Base o en cualquier suplemento; (ii) disponer de acceso a y conocimiento de las herramientas de análisis adecuadas para evaluar, en el contexto de su situación financiera particular, una inversión en los Pagarés correspondientes y el impacto que dicha inversión tendría en su cartera de inversiones global; (iii) contar con suficientes recursos financieros y liquidez para soportar todos los riesgos de una inversión en los Pagarés correspondientes; (iv) entender correctamente los términos de los Pagarés emitidos y estar familiarizado con el comportamiento de los índices y mercados financieros que correspondan; y (v) ser capaz de evaluar (por sí mismo o con la asistencia de un asesor financiero) posibles escenarios económicos, de tipos de interés y otros factores que pudieran afectar a su inversión y a su capacidad para soportar los riesgos correspondientes.

Podría no existir un mercado de negociación activa para los Pagarés y, por tanto, la capacidad para transmitirlos podría ser limitada.

A pesar de que se solicitará la incorporación al MARF de los Pagarés, el Emisor no puede asegurar que vaya a producirse una negociación activa de los mismos en dicho mercado. Asimismo, el Emisor tampoco puede

anticipar hasta qué punto, el interés de los inversores en Amper conllevará el desarrollo de un mercado de negociación activa de los Pagarés o como de líquido sería dicho mercado. El precio de mercado de los Pagarés puede verse afectado por múltiples factores, algunos de los cuales son ajenos al control del Emisor, tales como: (i) las condiciones económicas generales; (ii) cambios en la oferta, la demanda o el precio de los productos y servicios del Grupo; (iii) las actividades de los competidores; (iv) los resultados del Grupo o de sus competidores; (v) las percepciones de los inversores sobre el Grupo y su sector de actividad; (vi) la reacción del público general a los comunicados u otros anuncios públicos de Amper; y (vii) futuras emisiones de deuda.

Como consecuencia de lo anterior, los inversores podrían no ser capaces de vender sus Pagarés al mismo precio de emisión o a un precio superior a éste. Adicionalmente, los mercados de valores pueden experimentar fluctuaciones de precio y volumen que a menudo no están relacionadas o son desproporcionadas con el desempeño de una sociedad en particular. Estas fluctuaciones, así como otros factores podrían reducir significativamente el precio de mercado de los Pagarés, con independencia del desempeño de Amper. En caso de que no se desarrolle un mercado activo, los inversores podrían encontrar dificultades para vender los Pagarés que previamente hubieran adquirido.

Riesgo de divisas

Los Pagarés estarán denominados en euros. En este sentido, aquellos inversores para los que el euro sea una moneda distinta a su moneda nacional, asumen el riesgo adicional de variación del tipo de cambio. Los gobiernos o las autoridades monetarias pueden imponer controles en los tipos de cambio que podrían afectar negativamente a un tipo de cambio aplicable. Los referidos inversores podrían sufrir pérdidas en el importe invertido si la evolución del tipo de cambio les resulta desfavorable.

2. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR

Amper, S.A. es una sociedad anónima española, cuyas acciones están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona (Mercado Continuo), con domicilio social en la calle Virgilio, 2, edificio 4 (Ciudad de la Imagen), 28223, Pozuelo de Alarcón, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y provista de número de identificación fiscal (NIF) A28079226 y de identificador de entidad jurídica (LEI) 959800GZESQUFLUH5402.

El Grupo Amper desarrolla sus actividades en el sector de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC), y en particular en el subsector de electrónica y software, siendo especialista en el desarrollo y en el empleo de soluciones tecnológicas a medida del cliente.

2.1 Principales hitos en la historia del Grupo Amper

- Las actividades de Amper se iniciaron en 1956.
- En 1971, la Sociedad se transformó en sociedad anónima con la denominación “Amper Radios, S.A.”.
- En 1976 la denominación de “Amper Radios, S.A.” fue modificada por la actual, “Amper, S.A.”.
- En 1982, Telefónica se hizo con el control de Amper, de la que adquirió el 100% de su capital, convirtiendo a Amper en su principal suministrador de equipos.
- En 1986, tras la entrada de nuevos accionistas en su capital social, Amper comenzó a cotizar en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.
- En el año 2000, Amper comenzó su fase de expansión internacional. Como consecuencia de dicha expansión, a fecha de este Documento Base, el Grupo tiene presencia en la práctica totalidad de los países latinoamericanos, así como en los países francófonos de África.
- En diciembre de 2014, Amper solicitó la declaración de pre-concurso de acreedores como consecuencia de la dilación del proceso de renegociación de su deuda financiera en España, que se había iniciado en el primer semestre de 2013.
- En abril de 2015, Amper suscribió el Contrato de Financiación Sindicada que fue homologado judicialmente en septiembre de 2015, lo que supuso la reestructuración de la deuda financiera del Grupo Amper en España, dando por superada la fase de pre-concurso de acreedores.
- Entre julio y noviembre de 2017, Amper tomó el control de Nervión Industries al adquirir el 83,70% de su capital social por un importe de 6,2 millones de euros. Nervión Industries es una compañía especializada en dar una amplia cobertura de servicios industriales, de ingeniería y construcción en sectores estratégicos.
- En 2018, Amper adquirió el 75,5% y el 50% de las participaciones en Rubricall e Ingenio 3000 por importe de 1 millón de euros y 0,6 millones de euros, respectivamente. Dichas compras permitieron a Amper incorporar tecnología y software, mediante sistemas de blockchain, inteligencia artificial, soluciones de biometría y Big Data en el segmento de seguridad informática y una tecnología disruptiva para la toma de datos en las redes de transporte de energía eléctrica.
- En diciembre de 2018 se produjo el cierre de la venta de todos los negocios del Grupo Amper en la región de Pacífico Sur, que fueron adquiridos por Amalgamated Telecom Holdings (ATH) por un importe final de 90,7 millones de dólares. Los recursos obtenidos en esta compraventa se destinaron a la amortización total de la deuda financiera del préstamo garantizado (tramo A) derivado del Contrato de Financiación Sindicada, así como a abordar el crecimiento orgánico e inorgánico.
- En abril de 2019, Amper adquirió el 60% de las participaciones de Iberwave Ingeniería, por importe de 0,64 millones de euros. Esta compra permitió a Amper incorporar tecnologías próximas al IoT (*Internet of Things*).
- En julio de 2019, Amper adquirió el 73,24% de Núcleo de Comunicaciones y Control por importe de 5,5 millones de euros, sociedad especializada en soluciones llave en mano para proyectos de

comunicaciones y control basadas en la integración y desarrollo propio de productos y sistemas específicos para las Industrias Aeronáutica, Energética, Medioambiental, Marítima, Seguridad y Defensa.

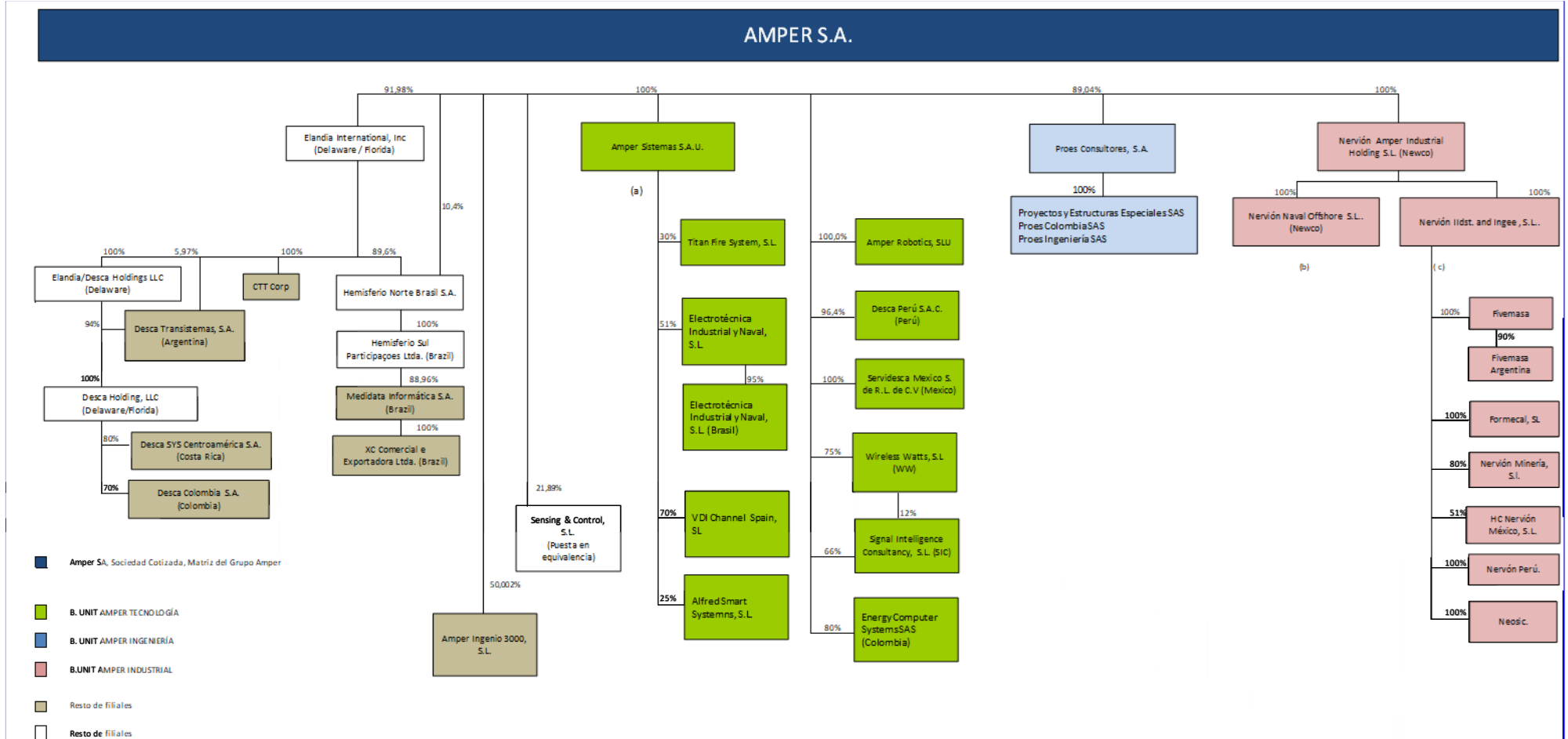
- En noviembre de 2019 adquirió el 100% de las participaciones de Setelsa (Sistemas Electrónicos y Telecomunicación S.A.) y Support Suministros y Soporte por importe de 3 millones de euros, a través de la filial Rubricall, compañías especializadas en soluciones tecnológicas de sistemas para la industria y a la realización de sistemas de seguridad.
- En enero de 2020, Amper adquirió por importe de 2,7 millones de euros el 89,04% de las participaciones de Proes, compañía especializada en realizar proyectos, asistencias técnicas, formación y asesoría, especialmente sobre transporte y energía.
- En julio de 2020, Amper adquirió el 100% de las participaciones sociales de la sociedad Sacyr Nervión. Amper, a través de su participada al 100% Nervión Industries, ya era propietaria del 50% de la sociedad Sacyr Nervión, pero no consolidaba en su cuenta de resultados ninguna venta procedente de la misma al hacerlo íntegramente el anterior socio. La sociedad Sacyr Nervión, que cambió su denominación social, pasando a llamarse Nervión Energy, cerró el ejercicio 2019 con unas ventas de 46,3 millones de euros y, a 30 de junio de 2020, contaba con una cartera pendiente de ejecución de 91,1 millones de euros más impuestos.
- En septiembre de 2020, Amper adquirió el 51% de las participaciones sociales de Electrotécnica Industrial y Naval, S.L. (“ELINSA”), compañía española con presencia internacional, enfocada en el montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas, así como la automatización y el control industrial y especializada en subestaciones eléctricas para el sector energético y naval. En octubre de 2020, ELINSA firmó un contrato con Gptech EKS, filial norteamericana de Green Power Technologies, por un importe total de 47,5 millones de euros, de los cuales 17 millones de euros se ejecutarán a lo largo del ejercicio 2021 (habiéndose ejecutado 10,1 millones de euros en el primer semestre de 2021) y el resto entre los años 2022 y 2023. El objeto del contrato es la fabricación y suministro de inversores fotovoltaicos modelos “WD3”, “WD3L” y “AMPS”, así como inductancias, tarjetas, electrónica de potencia, transformadores de SSAA, equipos convertidores de potencia ensamblados y equipos de media tensión con su integración eléctrica y mecánica, con destino a mercados en EE.UU. y Latinoamérica.
- En diciembre de 2020, el Grupo Amper presentó a los mercados su Plan Estratégico 2021-2024, desarrollado a través de tres unidades de negocio englobadas bajo el concepto de *“Compañía para el desarrollo tecnológico de las comunicaciones, la industria y la ingeniería”*, que contempla un plan de crecimiento orgánico e inorgánico ambicioso, con un objetivo de facturación consolidada de 700 millones de euros y un EBITDA de 100 millones de euros al cierre del ejercicio 2024 (véase el factor de riesgo *“Riesgo sobre el desvío del plan estratégico publicado por Amper en 2020 para los años 2021-2024”*).
- En enero de 2021, Amper llevó a cabo la adquisición del 26,76% de las participaciones sociales de Núcleo Comunicaciones y Control, S.L., hasta la fecha propiedad de sus socios minoritarios, alcanzando el Grupo Amper el 100% de la participación en la compañía. Esta operación se articuló mediante la entrega de acciones propias de Amper a una valoración acordada entre las partes de 0,225 euros/acción. Las acciones entregadas de Amper ascendieron a 8.982.223 acciones y se encontraban sujetas a un compromiso de no transmisión por parte de sus nuevos dueños. En esta misma fecha, Amper adquirió asimismo el 40% de las participaciones sociales de Iberwave, S.L., hasta la fecha propiedad de sus socios minoritarios, alcanzando el Grupo Amper el 100% de la participación en la compañía por un precio de 120 miles de euros, satisfecho en efectivo en el momento de la ejecución de la transacción.
- En mayo de 2021, Amper llevó a cabo la adquisición del 24,5% de las participaciones sociales de Rubricall, S.L., así como el 25% de las participaciones sociales de Soax Arquitectura Orientada a Servicios, S.L., hasta la fecha propiedad de sus socios minoritarios, alcanzando el Grupo Amper el 100% de la participación en ambas compañías. Las citadas adquisiciones se instrumentalizaron mediante la entrega en efectivo de 165 miles de euros en el momento de la firma de las mismas.

- En mayo de 2021, Amper adquirió el 80% de las participaciones sociales de la sociedad Energy Computer Systems S.A.S (“ECS”) por importe de 800.000 euros, compañía colombiana especializada en el desarrollo y comercialización de *software* para sistemas de distribución y transmisión eléctrica, pionera en la creación de un sistema geográfico para las redes de distribución. Desde su fundación en 1992, ECS suministra sus productos y servicios a Sur y Centroamérica, USA y Asia.
- En junio de 2021, Amper adquirió el 70% de las participaciones sociales de la compañía VDI Channel Spain, S.L. (“VDI Channel”), a través de una ampliación de capital suscrita íntegramente por su filial Amper Sistemas S.A. por un importe de 2 millones de euros. Con la adquisición de VDI Channel, el Grupo Amper se aseguró el derecho de explotación y gestión de una infraestructura de red.
- En agosto de 2021, el Grupo Amper adquirió una participación del 25% de la compañía española Alfred Smart Systems S.L por importe de 266.000 euros, en la que decidió invertir para financiar e impulsar su desarrollo del plan de negocio hasta un importe de 1,25 millones de euros.
- En el tercer trimestre de 2021, la División Tecnologías de Energía y Control (TEC), ubicada dentro de la *Business Unit* Tecnológica del Grupo, ha resultado adjudicataria de tres contratos con Navantia para el diseño y fabricación de los arrancadores y centros de control de motores de 690V, los cuadros eléctricos principales y los centros de carga y conmutadores de transferencia para las cinco fragatas de la serie F-110. El alcance incluye la ingeniería, el diseño y la construcción de los prototipos de pruebas sobre los que se realizarán los ensayos de choque. Asimismo, contempla el desarrollo de una solución “Digital Twin” para su representación digital. El importe total de los tres contratos asciende a 11.000 miles de euros.

2.2 Organigrama y principales líneas de negocio del Grupo Amper

Organigrama societario

A continuación se incluye el organigrama societario del Grupo Amper a fecha del presente Documento Base:

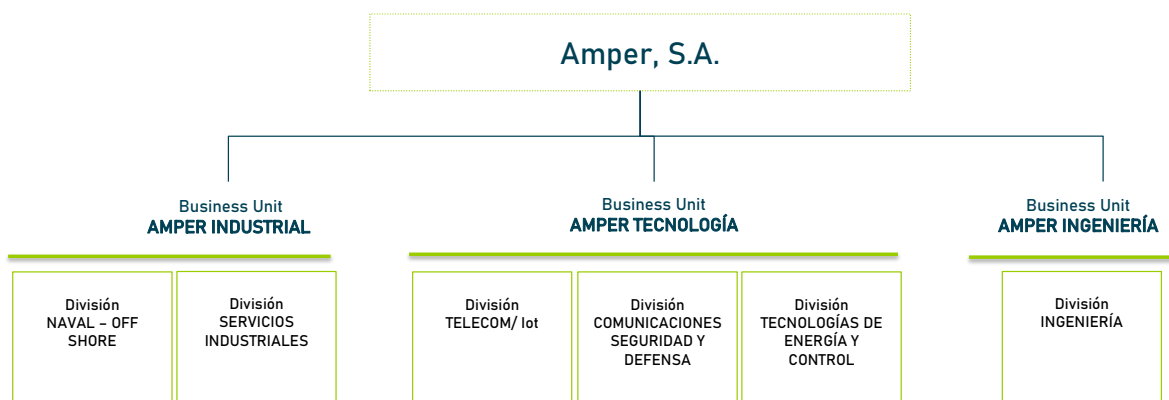


- Amper SA, Sociedad Cotizada, Matriz del Grupo Amper
- B. UNIT AMPER TECNOLOGÍA
- B. UNIT AMPER INGENIERÍA
- B. UNIT AMPER INDUSTRIAL
- Resto de filiales
- Resto de filiales

Principales líneas de negocio

Tal y como se ha indicado anteriormente, en diciembre de 2020, el Grupo Amper presentó a los mercados el Plan Estratégico 2021-2024, el cual ha supuesto una reorganización de sus negocios y ha modificado el modelo interno de gestión del Grupo.

La reorganización del Grupo Amper se basa en tres unidades de negocio (*Business Units*): Tecnología, Industrial e Ingeniería, que a su vez se subdividen en divisiones operativas, como se observa a continuación:



Las divisiones que se muestran en el gráfico anterior son producto de la reorganización de sociedades del Grupo tras la fusión de sus capacidades disgregadas en propuestas de valor completas y unívocas dentro de un mismo sector. Las capacidades así agrupadas generan modelos de negocio y servicios globales para los clientes del Grupo y permiten además el cambio del Grupo Amper de una estructura de 27 sociedades filiales operativas a una de 17, donde cada una de las soluciones está al servicio de otras con las que se relaciona y a las que complementa, y que se prevé que permita un ahorro de costes estructurales y operativos además de la configuración de propuestas de valor integradas más atractivas.

A continuación se expone de forma resumida el modelo interno de gestión del Grupo Amper:

Business Unit Tecnológica

Integra las soluciones de acceso y seguridad, negocios históricos del Grupo, que se ven reforzados con la incorporación de negocios y desarrollos que aportan soluciones propias de *hardware* y *software* en los ámbitos de seguridad y comunicaciones.

Business Unit Industrial

Aúna todos los negocios industriales del Grupo Amper, tanto a nivel nacional como internacional, en los ámbitos de montaje y mantenimiento industrial en los mercados offshore, oil and gas, naval, así como en el diseño, fabricación e instalación de sistemas de filtrado de partículas.

La incorporación de Nervión al perímetro de consolidación del Grupo en julio de 2017 supuso la creación de esta nueva línea de negocio. Nervión es un grupo de empresas con presencia internacional que focaliza sus esfuerzos en la prestación de servicios mediante soluciones integradas. En 2015, adquirió el 100% de las acciones de la compañía Fivemasa, dedicada al diseño, fabricación y montaje de soluciones para el control de contaminación atmosférica en la industria, y en julio de 2020 el 100% de las participaciones sociales de la sociedad Sacyr Nervión (redenominada Nervión Energy), de la que ya era propietaria del 50%.

Business Unit Ingeniería

La adquisición en enero de 2020 del 89% de la ingeniería Proes Consultores ha sido determinante para la creación de la *Business Unit* de Ingeniería.

Esta *Business Unit* está dedicada principalmente a las siguientes actividades:

- Ingeniería y arquitectura de obras civiles, industriales y edificación.
- Infraestructuras terrestres: Obras lineales y estructuras.
- Infraestructura portuaria y marítima.
- Planificación, diseño, supervisión, dirección y consultoría de obras civiles marítimas y terrestres. Capacidades Clientes
- Ingeniería y ejecución en parques eólicos y estaciones fotovoltaicas.
- Prescripción tecnológica en proyectos y consultoría industrial y civil.

La reorganización operativa y funcional pretendida por el Plan Estratégico 2021-2024 se desarrollará desde, entre otras, las siguientes premisas:

- (i) Priorización de nuevos programas de I+D, como palanca de crecimiento centrado en las necesidades transmitidas por los clientes y en la interrelación de las distintas líneas de negocio.
- (ii) Desarrollo de una política de inversiones y operaciones corporativas con la idea de completar las soluciones y servicios en las líneas marcadas.
- (iii) Implementación de estructuras de financiación a largo plazo acompañadas con la política de adquisiciones y el crecimiento del balance del Grupo Amper.
- (iv) Integración y/o fusión de las distintas compañías adquiridas en los ejercicios 2018 a 2020, de acuerdo con una reorganización operativa y funcional por Business Units y Divisiones que correlacionan dentro de la misma propuesta de valor distintas unidades productivas con el fin de maximizar su desarrollo; así como una reorganización estructural que optimice la eficiencia del Grupo.
- (v) Ambicioso plan de crecimiento orgánico e inorgánico con el objetivo de alcanzar en el año 2024 una facturación consolidada de 700 millones de euros y un EBITDA de 100 millones de euros (véase el factor de riesgo “*Riesgo sobre el desvío del plan estratégico publicado por Amper en 2020 para los años 2021-2024*”).

2.3 Información financiera

La información financiera seleccionada incluida en este apartado debe leerse conjuntamente con las cuentas anuales consolidadas auditadas del Emisor correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2020 y 2019, cuyos enlaces se incluyen en el Anexo 1 y Anexo 2 a este Documento de Base, respectivamente; así como con el informe financiero semestral del Emisor correspondiente al periodo de 6 meses cerrado a 30 de junio de 2021, cuyo enlace se incluye en el Anexo 3 a este Documento de Base.

La información financiera ha sido elaborada de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera, según fueron adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) de conformidad con el *Reglamento (CE) n° 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad*.

Información financiera seleccionada del balance consolidado de Amper a 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 y 2019.

| | 30/06/2021 | | 31/12/2020 | | 31/12/2019 |
|---|----------------|-----------|----------------|------------|----------------|
| | No auditado | Var. | Auditado | Var. | Auditado(*) |
| Balance consolidado seleccionado (NIIF-UE) | (miles €) | (%) | (miles €) | (%) | (miles €) |
| ACTIVO | | | | | |
| Activo no corriente | 120.476 | 8% | 111.238 | 28% | 86.939 |
| Activo corriente | 137.319 | 7% | 128.119 | 10% | 116.155 |
| Total activo..... | 257.795 | 8% | 239.357 | 18% | 203.094 |

| | | | | | |
|--|----------------|-----------|----------------|------------|----------------|
| PATRIMONIO NETO..... | 57.496 | 3% | 55.820 | -7% | 59.992 |
| PASIVO | | | | | |
| Pasivo no corriente | 73.789 | 4% | 71.261 | 140% | 29.697 |
| Pasivo corriente | 126.510 | 13% | 112.276 | -1% | 113.405 |
| Total pasivo y patrimonio neto..... | 257.795 | 8% | 239.357 | 18% | 203.094 |

(*) Datos reexpresados en las CCAAs 2020.

Información financiera seleccionada de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de Amper a 30 de junio de 2021 y 2020.

| | 30/06/2021 | | 30/06/2020 | |
|--|------------------|------------|------------------|--|
| | No auditado | Var. | No auditado | |
| Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada seleccionada (NIIF-UE) | (miles €) | (%) | (miles €) | |
| Importe neto de la cifra de negocios | 140.199 | 79% | 78.213 | |
| Resultado bruto | 82.225 | 83% | 44.904 | |
| Resultado de explotación | 2.872 | 103% | 1.415 | |
| Resultado antes de impuestos..... | 1.201 | 23% | 978 | |
| Resultado del periodo procedente de operaciones continuadas..... | 1.201 | 22% | 984 | |
| Resultado consolidado del periodo..... | 375 | -62% | 984 | |

Información financiera seleccionada de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de Amper a 31 de diciembre de 2020 y 2019.

| | 31/12/2020 | | 31/12/2019 | |
|--|------------------|------------|------------------|--|
| | Auditado | Var. | Auditado(*) | |
| Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada seleccionada (NIIF-UE) | (miles €) | (%) | (miles €) | |
| Importe neto de la cifra de negocios y otros ingresos | 200.635 | 9% | 183.674 | |
| Resultado bruto | 117.808 | 3% | 114.154 | |
| Resultado de explotación | 2.400 | -88% | 20.209 | |
| Resultado antes de impuestos..... | 1.323 | -94% | 21.988 | |
| Resultado consolidado del ejercicio..... | 1.247 | -94% | 20.535 | |
| Resultado de las operaciones discontinuadas neto de impuestos..... | -824 | -- | -- | |
| Resultado consolidado después de las operaciones discontinuadas | 423 | -98% | 20.535 | |

(*) Datos reexpresados en las CCAAs 2020.

Adicionalmente, el 23 de noviembre de 2021, Amper publicó la declaración intermedia de gestión correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021, que se encuentra disponible en la página web de la CNMV ([enlace](#)). A continuación se indican de forma resumida los aspectos más destacados de dicha declaración intermedia de gestión correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021 de Amper:

- La cifra de ingresos acumulada en los nueve primeros meses del ejercicio 2021 ha alcanzado los 210,9 millones de euros, lo que supone una mejora del 63% con respecto al mismo periodo del ejercicio 2020. Esta cifra de 210,9 millones de euros supera la facturación de todo el ejercicio 2020 (que alcanzó los 194,8 millones de euros).
- El EBITDA consolidado del Grupo al cierre del tercer trimestre de 2021 asciende a 12,9 millones de euros, frente a los 6,1 millones de euros del mismo periodo del año anterior, lo que implica un aumento del 113%. Esta cifra de 12,9 millones de euros supera en un 30% el EBITDA de todo el ejercicio 2020 (que alcanzó los 9,4 millones de euros).
- La cartera de proyectos supera los 319 millones de euros al cierre del tercer trimestre de ejercicio 2021 (301 millones de euros en el tercer trimestre del ejercicio 2020). Ello es como consecuencia del crecimiento

superior al 60% en el periodo comparable de la cartera tecnológica que supera el decremento coyuntural de la cartera industrial.

La mejora de estas magnitudes está motivada fundamentalmente por:

- (i) la reordenación de las propuestas de valor del Grupo contempladas en el plan estratégico del Grupo;
- (ii) la consolidación completa en el ejercicio 2021 de todos los negocios incorporados al Grupo a lo largo del ejercicio 2020;
- (iii) la intensificación de la actividad comercial de las distintas unidades de negocio del Grupo hacia mercados con fuerte crecimiento; y
- (iv) la creciente normalización de la actividad del Grupo tras la crisis COVID 19, pese a que todavía ciertas operaciones se encuentran impactadas por la misma.

3. PERSONAS RESPONSABLES

D. César Revenga Buigues, en nombre y representación de Amper, en su condición de Director General del Grupo Amper, y en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración de Amper en su reunión de 27 de octubre de 2021, asume la responsabilidad por el contenido del Documento Base.

D. César Revenga Buigues, como responsable del presente Documento Base, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el mismo es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

4. ASESOR REGISTRADO Y FUNCIONES

Amper ha designado a Renta 4 como asesor registrado de la Sociedad en el MARF (el “**Asesor Registrado**”). Renta 4 tiene su domicilio social en Madrid, en el Paseo de la Habana, 74, su número de identificación fiscal (NIF) es A82473018 y está inscrito en el Registro Mercantil de Madrid. Renta 4 es una entidad admitida como asesor registrado del MARF en virtud de la Instrucción Operativa 8/2013, de 4 de diciembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en la norma segunda de la *Circular 3/2013, de 18 de julio, sobre asesores registrados del Mercado Alternativo de Renta Fija*. El Emisor deberá tener en todo momento designado un asesor registrado que figure inscrito en el registro de asesores registrados del MARF.

El Asesor Registrado ha asistido a la Sociedad en la elaboración del Documento Base y ha comprobado que el Emisor cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento del MARF y en la Circular 2/2018. Asimismo, el Asesor Registrado asistirá a la Sociedad en el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan con ocasión de cada una de las emisiones de Pagarés que se incorporen a negociación en el MARF al amparo de este Documento Base.

El Asesor Registrado se ha comprometido a colaborar con el Emisor para que éste pueda cumplir con las obligaciones y responsabilidades que habrá de asumir con ocasión de la incorporación de los Pagarés al MARF. Asimismo, el Asesor Registrado actuará como interlocutor especializado entre el MARF y el Emisor, facilitando la inserción y el desenvolvimiento del Emisor en el régimen de negociación de los Pagarés.

El Asesor Registrado deberá facilitar al MARF las informaciones periódicas que éste requiera y el MARF, por su parte, podrá recabar del mismo cuanta información estime necesaria en relación con las actuaciones que lleve a cabo y con las obligaciones que le corresponden, a cuyos efectos podrá realizar cuantas actuaciones fuesen, en su caso, precisas, para contrastar la información que le ha sido facilitada.

El Asesor Registrado asesorará al Emisor en (i) la incorporación de los Pagarés en el MARF; (ii) el cumplimiento de cualesquiera obligaciones y responsabilidades que correspondan al Emisor por su participación en el MARF; (iii) la elaboración y presentación de la información financiera y empresarial requerida por el mismo; y (iv) la revisión de que la información cumpla con las exigencias de la normativa aplicable.

En el ejercicio de la citada función esencial de asistir al Emisor en el cumplimiento de sus obligaciones, el Asesor Registrado:

- (i) ha comprobado que la Sociedad cumple con los requisitos que la normativa del MARF exige para la incorporación del Documento Base al mismo; y
- (ii) ha asistido a la Sociedad en la elaboración del Documento Base, ha revisado toda la información que ésta ha aportado al MARF con motivo de la solicitud de incorporación del mismo y ha comprobado que la información aportada cumple con las exigencias de la normativa y no omite datos relevantes ni induce a confusión a los inversores.

Tras la incorporación del presente Documento Base y, en su caso, de los Pagarés en el MARF, el Asesor Registrado:

- (i) revisará la información que el Emisor prepare para remitir al MARF con carácter periódico o puntual, y verificará que dicha información cumple con las exigencias de contenido y plazos previstos en la normativa aplicable;
- (ii) asesorará al Emisor acerca de los hechos que pudiesen afectar al cumplimiento de las obligaciones que la Sociedad haya asumido con ocasión de la incorporación de los Pagarés en el MARF, así como sobre la mejor forma de tratar tales hechos para evitar el incumplimiento de las obligaciones citadas;
- (iii) trasladará al MARF los hechos que pudieran constituir un incumplimiento por parte del Emisor de sus obligaciones en el supuesto de que apreciase un potencial incumplimiento relevante de las mismas que no hubiese quedado subsanado mediante su asesoramiento; y
- (iv) gestionará, atenderá y contestará a las consultas y solicitudes de información que el MARF le dirija en relación con la situación del Emisor, la evolución de su actividad, el nivel de cumplimiento de sus obligaciones y cuantos otros datos sean considerados relevantes por el MARF.

A los efectos anteriores, el Asesor Registrado realizará las siguientes actuaciones:

- (i) mantendrá el necesario y regular contacto con el Emisor y analizará las situaciones excepcionales que puedan producirse en la evolución del precio, volúmenes de negociación y restantes circunstancias relevantes en la negociación de los Pagarés;
- (ii) suscribirá las declaraciones que, con carácter general, se hayan previsto en la normativa del MARF como consecuencia de la incorporación a negociación de los Pagarés, así como en relación con la información exigible a los emisores con valores incorporados a negociación en el MARF; y
- (iii) cursará al MARF, a la mayor brevedad posible, las comunicaciones que reciba en contestación a las consultas y solicitudes de información que este último pueda dirigirle.

5. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa se denomina "Programa de pagarés Amper 2021".

6. SALDO VIVO MÁXIMO DEL PROGRAMA

El saldo vivo nominal máximo total del Programa será en todo momento de 40 millones de euros. Este importe máximo se entiende como el saldo vivo nominal máximo de todos los Pagarés en circulación (emitidos y no vencidos) en cada momento al amparo del Programa. No obstante, el importe nominal total de los Pagarés a emitir al amparo del Programa respetará los límites máximos de emisión que se establezcan en cada momento por la Junta General de Accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración de Amper.

7. VIGENCIA DEL PROGRAMA

La vigencia del Programa es de 1 año a partir de la fecha de incorporación del Documento Base en el MARF. Los Pagarés podrán emitirse y suscribirse cualquier día durante la vigencia del Programa. No obstante, el Emisor podría no emitir ningún Pagaré al amparo del Programa.

La fecha de emisión y desembolso y la fecha de incorporación de los Pagarés en el MARF no podrán ser posteriores a la fecha expiración de la vigencia del Programa.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS PAGARÉS

Los Pagarés serán valores emitidos al descuento, que representarán una deuda para su Emisor y se pagarán a su valor nominal en su correspondiente fecha de vencimiento. A cada emisión de Pagarés con la misma fecha de vencimiento se le asignará un mismo código ISIN.

La divisa de los Pagarés será el euro. Cada Pagaré tendrá un valor nominal unitario de 100.000 euros, por lo que el número máximo de Pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 400.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS VINCULADOS A LOS PAGARÉS

Los titulares de los Pagarés carecerán de cualquier derecho político presente y/o futuro en el Emisor. Los derechos económicos y financieros de los Pagarés serán los derivados de los términos y condiciones, tales como el tipo de interés y el precio de amortización, entre otros.

La fecha de desembolso de los Pagarés emitidos coincidirá con la fecha de emisión de los mismos y su valor efectivo será abonado al Emisor por Renta 4, en su condición de entidad agente, en la cuenta que éste le indique en cada fecha de emisión.

En todo caso, las Entidades Colocadoras, según corresponda, expedirán un certificado de adquisición, nominativo y no negociable. Dicho documento acreditará provisionalmente la suscripción de los Pagarés hasta que se practique la oportuna anotación en cuenta, que otorgará a su titular el derecho a solicitar el pertinente certificado de legitimación. Adicionalmente, el Emisor comunicará los desembolsos de los Pagarés al MARF e Iberclear mediante los correspondientes certificados.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE A LOS PAGARÉS Y JURISDICCIÓN

El régimen legal aplicable a los Pagarés será el previsto en cada momento en la legislación española y, en particular, en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, en la Ley del Mercado de Valores y en su normativa de desarrollo.

Los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid tendrán jurisdicción y competencia exclusiva para el conocimiento de cuantas controversias o reclamaciones se susciten en relación con los Pagarés.

11. FORMA DE REPRESENTACIÓN DE LOS PAGARÉS

Los Pagarés estarán representados por medio de anotaciones en cuenta y estarán registrados en Iberclear, como entidad encargada del registro central, y por sus entidades participantes.

12. ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS PAGARÉS

Los Pagarés no tendrán garantías reales ni de terceros. En este sentido, los Pagarés estarán garantizados únicamente por la solvencia patrimonial del Emisor.

Conforme al orden de prelación de créditos establecidos en el texto refundido de la Ley Concursal aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, (la “**Ley Concursal**”) y la normativa que la desarrolla, en caso

de concurso del Emisor, los titulares de los Pagarés estarán situados por detrás de los acreedores privilegiados, al mismo nivel que el resto de los acreedores ordinarios y por delante de los acreedores subordinados (salvo que pudieran ser calificados como tales conforme a lo previsto en la Ley Concursal) y no gozarán de preferencia entre ellos.

13. TIPO DE INTERÉS Y MÉTODO DE CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD DE LOS PAGARÉS

Los Pagarés se emitirán al tipo de interés acordado entre el Emisor y la Entidad Directora o los inversores, según corresponda. El rendimiento de los Pagarés será un rendimiento implícito en el valor nominal del Pagaré, que se hará efectivo con su reembolso en su correspondiente fecha de vencimiento. Al ser valores emitidos al descuento y tener una rentabilidad implícita, el importe efectivo a desembolsar por el inversor variará en función del tipo de interés de emisión y plazo acordados.

Así, el importe efectivo de cada Pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

- Cuando el plazo de emisión sea inferior o igual a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + i \frac{d}{365}}$$

- Cuando el plazo de emisión sea superior a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{\frac{d}{365}}}$$

Siendo:

N = importe nominal del Pagaré.

E = importe efectivo del Pagaré.

d = número de días del periodo hasta el vencimiento.

i = tipo de interés nominal, expresado como un decimal.

Se incluyen a continuación unas tablas de ayuda para el inversor donde se especifican los valores efectivos para distintos tipos de interés y plazos de amortización, incluyendo además una columna donde se puede observar la variación del valor efectivo de los Pagarés al aumentar en 10 días el plazo de los mismos.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS NOMINALES

(Plazo inferior a un año)

| Tipo Nominal (%) | 7 días | | | 14 días | | | 30 días | | | 60 días | | |
|------------------|---------------------------|-------------|------------------|---------------------------|-------------|------------------|---------------------------|-------------|------------------|---------------------------|-------------|------------------|
| | Precio Suscriptor (euros) | TIR/TAE (%) | +10 días (euros) | Precio Suscriptor (euros) | TIR/TAE (%) | +10 días (euros) | Precio Suscriptor (euros) | TIR/TAE (%) | +10 días (euros) | Precio Suscriptor (euros) | TIR/TAE (%) | +10 días (euros) |
| 0,25 | 99.995,21 | 0,25 | -6,85 | 99.990,41 | 0,25 | -6,85 | 99.979,46 | 0,25 | -6,85 | 99.958,92 | 0,25 | -6,84 |
| 0,50 | 99.990,41 | 0,50 | -13,69 | 99.980,83 | 0,50 | -13,69 | 99.958,92 | 0,50 | -13,69 | 99.917,88 | 0,50 | -13,67 |
| 0,75 | 99.985,62 | 0,75 | -20,54 | 99.971,24 | 0,75 | -20,53 | 99.938,39 | 1,62 | -20,52 | 99.876,86 | 0,75 | -20,49 |
| 1,00 | 99.980,83 | 1,00 | -27,38 | 99.961,66 | 1,00 | -27,37 | 99.917,88 | 2,17 | -27,34 | 99.835,89 | 1,00 | -27,30 |
| 1,25 | 99.976,03 | 1,26 | -34,22 | 99.952,08 | 1,26 | -34,20 | 99.897,37 | 2,71 | -34,16 | 99.794,94 | 1,26 | -34,09 |
| 1,50 | 99.971,24 | 1,51 | -41,06 | 99.942,50 | 1,51 | -41,03 | 99.876,86 | 3,26 | -40,98 | 99.754,03 | 1,51 | -40,88 |
| 1,75 | 99.966,45 | 1,77 | -47,89 | 99.932,92 | 1,76 | -47,86 | 99.856,37 | 3,82 | -47,78 | 99.713,15 | 1,76 | -47,65 |
| 2,00 | 99.961,66 | 2,02 | -54,72 | 99.923,35 | 2,02 | -54,68 | 99.835,89 | 4,38 | -54,58 | 99.672,31 | 2,02 | -54,41 |
| 2,25 | 99.956,87 | 2,28 | -61,55 | 99.913,77 | 2,27 | -61,50 | 99.815,41 | 4,93 | -61,38 | 99.631,50 | 2,27 | -61,15 |
| 2,50 | 99.952,08 | 2,53 | -68,38 | 99.904,20 | 2,53 | -68,32 | 99.794,94 | 5,50 | -68,17 | 99.590,72 | 2,53 | -67,89 |
| 2,75 | 99.947,29 | 2,79 | -75,21 | 99.894,63 | 2,79 | -75,13 | 99.774,48 | 6,06 | -74,95 | 99.549,98 | 2,78 | -74,61 |
| 3,00 | 99.942,50 | 3,04 | -82,03 | 99.885,06 | 3,04 | -81,94 | 99.754,03 | 6,63 | -81,72 | 99.509,27 | 3,04 | -81,32 |
| 3,25 | 99.937,71 | 3,30 | -88,85 | 99.875,50 | 3,30 | -88,74 | 99.733,59 | 7,20 | -88,49 | 99.468,59 | 3,29 | -88,02 |
| 3,50 | 99.932,92 | 3,56 | -95,67 | 99.865,93 | 3,56 | -95,54 | 99.713,15 | 7,78 | -95,25 | 99.427,95 | 3,55 | -94,71 |
| 3,75 | 99.928,13 | 3,82 | -102,49 | 99.856,37 | 3,82 | -102,34 | 99.692,73 | 8,35 | -102,00 | 99.387,34 | 3,81 | -101,38 |
| 4,00 | 99.923,35 | 4,08 | -109,30 | 99.846,81 | 4,08 | -109,13 | 99.672,31 | 8,93 | -108,75 | 99.346,76 | 4,07 | -108,04 |
| 4,25 | 99.918,56 | 4,34 | -116,11 | 99.837,25 | 4,34 | -115,92 | 99.651,90 | 9,52 | -115,50 | 99.306,22 | 4,33 | -114,70 |
| 4,50 | 99.913,77 | 4,60 | -122,92 | 99.827,69 | 4,60 | -122,71 | 99.631,50 | 10,10 | -122,23 | 99.265,71 | 4,59 | -121,34 |

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS NOMINALES

| Tipo Nominal (%) | (Plazo inferior a un año) | | | | | | (Plazo igual a un año) | | | (Plazo a más de un año) | | |
|---------------------|------------------------------|----------------|---------------------|------------------------------|----------------|---------------------|------------------------------|----------------|---------------------|------------------------------|----------------|---------------------|
| | 90 días | | | 180 días | | | 365 días | | | 730 días | | |
| | Precio Suscriptor (euros) | TIR/TAE (%) | +10 días (euros) | Precio Suscriptor (euros) | TIR/TAE (%) | +10 días (euros) | Precio Suscriptor (euros) | TIR/TAE (%) | +10 días (euros) | Precio Suscriptor (euros) | TIR/TAE (%) | +10 días (euros) |
| 0,25 | 99.938,39 | 0,25 | -6,84 | 99.876,86 | 0,25 | -6,83 | 99.750,62 | 0,25 | -6,81 | 99.501,87 | 0,25 | -6,81 |
| 0,50 | 99.876,86 | 0,50 | -13,66 | 99.754,03 | 0,50 | -13,63 | 99.502,49 | 0,50 | -13,56 | 99.007,45 | 0,50 | -13,53 |
| 0,75 | 99.815,41 | 0,75 | -20,47 | 99.631,50 | 0,75 | -20,39 | 99.255,58 | 0,75 | -20,24 | 98.516,71 | 0,75 | -20,17 |
| 1,00 | 99.754,03 | 1,00 | -27,26 | 99.509,27 | 1,00 | -27,12 | 99.009,90 | 1,00 | -26,85 | 98.029,60 | 1,00 | -26,72 |
| 1,25 | 99.692,73 | 1,26 | -34,02 | 99.387,34 | 1,25 | -33,82 | 98.765,43 | 1,25 | -33,39 | 97.546,11 | 1,25 | -33,19 |
| 1,50 | 99.631,50 | 1,51 | -40,78 | 99.265,71 | 1,51 | -40,48 | 98.522,17 | 1,50 | -39,87 | 97.066,17 | 1,50 | -39,59 |
| 1,75 | 99.570,35 | 1,76 | -47,51 | 99.144,37 | 1,76 | -47,11 | 98.280,10 | 1,75 | -46,29 | 96.589,78 | 1,75 | -45,90 |
| 2,00 | 99.509,27 | 2,02 | -54,23 | 99.023,33 | 2,01 | -53,70 | 98.039,22 | 2,00 | -52,64 | 96.116,88 | 2,00 | -52,13 |
| 2,25 | 99.448,27 | 2,27 | -60,93 | 98.902,59 | 2,26 | -60,26 | 97.799,51 | 2,25 | -58,93 | 95.647,44 | 2,25 | -58,29 |
| 2,50 | 99.387,34 | 2,52 | -67,61 | 98.782,14 | 2,52 | -66,79 | 97.560,98 | 2,50 | -65,15 | 95.181,44 | 2,50 | -64,37 |
| 2,75 | 99.326,48 | 2,78 | -74,28 | 98.661,98 | 2,77 | -73,29 | 97.323,60 | 2,75 | -71,31 | 94.718,83 | 2,75 | -70,37 |
| 3,00 | 99.265,71 | 3,03 | -80,92 | 98.542,12 | 3,02 | -79,75 | 97.087,38 | 3,00 | -77,41 | 94.259,59 | 3,00 | -76,30 |
| 3,25 | 99.205,00 | 3,29 | -87,55 | 98.422,54 | 3,28 | -86,18 | 96.852,30 | 3,25 | -83,45 | 93.803,68 | 3,25 | -82,16 |
| 3,50 | 99.144,37 | 3,55 | -94,17 | 98.303,26 | 3,53 | -92,58 | 96.618,36 | 3,50 | -89,43 | 93.351,07 | 3,50 | -87,94 |
| 3,75 | 99.083,81 | 3,80 | -100,76 | 98.184,26 | 3,79 | -98,94 | 96.385,54 | 3,75 | -95,35 | 92.901,73 | 3,75 | -93,65 |
| 4,00 | 99.023,33 | 4,06 | -107,34 | 98.065,56 | 4,04 | -105,28 | 96.153,85 | 4,00 | -101,21 | 92.455,62 | 4,00 | -99,29 |
| 4,25 | 98.962,92 | 4,32 | -113,90 | 97.947,14 | 4,30 | -111,58 | 95.923,26 | 4,25 | -107,02 | 92.012,72 | 4,25 | -104,86 |
| 4,50 | 98.902,59 | 4,58 | -120,45 | 97.829,00 | 4,55 | -117,85 | 95.693,78 | 4,50 | -112,77 | 91.573,00 | 4,50 | -110,37 |

El rendimiento resultante para el inversor (TIR) se puede calcular con la fórmula que se detalla a continuación:

$$i = \left[\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{d}} - 1 \right]$$

Siendo:

i = tipo de interés efectivo anual expresado en decimal.

N = valor nominal del Pagaré.

E = importe efectivo en el momento de la suscripción o adquisición.

d = número de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive).

14. AMORTIZACIÓN DE LOS PAGARÉS

14.1 Precio de amortización de los Pagarés

Los Pagarés emitidos al amparo del Programa se amortizarán por su valor nominal.

14.2 Plazo de amortización mínimo y máximo de los Pagarés

Durante la vigencia del Programa, Amper podrá emitir Pagarés con un plazo de amortización de entre 3 días hábiles y 730 días naturales.

A estos efectos, tendrá la consideración de “día hábil” cualquier día de la semana en el que puedan realizarse operaciones de acuerdo con el calendario *Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer* (conocido como TARGET2) o cualquier calendario que lo sustituya, exceptuando aquellos días que, a pesar de ser días hábiles de acuerdo con el calendario TARGET2, sean festivos en la ciudad de Madrid.

14.3 Procedimiento de amortización de los Pagarés

La amortización de los Pagarés se producirá de conformidad con las normas de compensación y liquidación de Iberclear.

A la fecha de vencimiento, la Entidad Agente (según se define en el punto 19 del Documento Base) abonará al titular, en nombre del Emisor, el importe nominal del Pagaré. La Entidad Agente no asume obligación ni responsabilidad alguna frente a los titulares en relación con el reembolso por parte del Emisor de los Pagarés a su vencimiento.

14.4 Amortización anticipada de los Pagarés

Los Pagarés no incorporarán opción de amortización anticipada ni para el Emisor (*call*) ni para los titulares de los Pagarés (*put*). No obstante, el Emisor podrá comprar los Pagarés en el mercado secundario para su posterior amortización.

15. PLAZO PARA LA RECLAMACIÓN DEL PAGO DEL IMPORTE NOMINAL DE LOS PAGARÉS

De conformidad con el artículo 1.964 del Código Civil, la acción para exigir el reembolso del importe nominal de los Pagarés prescribirá a los 5 años a contar desde la fecha en la que dicho reembolso sea exigible.

16. RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS PAGARÉS

De conformidad con la legislación aplicable, no existen restricciones a la libre transmisibilidad de los Pagarés.

17. FISCALIDAD DE LOS PAGARÉS

A los Pagarés les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación, se expone el régimen fiscal aplicable a la adquisición, titularidad y transmisión de los Pagarés en España a fecha de este Documento Base. Todo ello sin perjuicio de las modificaciones de los impuestos implicados en los regímenes tributarios forales de concierto y convenio económico, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

Este extracto no pretende ser una descripción comprensiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes en cuanto a una decisión de adquisición de los Pagarés, ni tampoco pretende abarcar las consecuencias fiscales aplicables a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como, por ejemplo, las entidades financieras, las entidades exentas del impuesto sobre sociedades, las instituciones de inversión colectiva, los fondos de pensiones, las cooperativas, las entidades en régimen de atribución de rentas, etc.) pueden estar sujetos a normas especiales.

Se recomienda que los inversores interesados en la adquisición de los Pagarés consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los inversores y potenciales inversores deberán tener en cuenta los cambios que la legislación o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

17.1 Imposición directa sobre los rendimientos generados como consecuencia de la tenencia, transmisión, amortización o reembolso de los Pagarés.

A. *Inversores residentes en España a efectos fiscales*

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los inversores residentes fiscales en territorio español.

A estos efectos, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios para evitar la doble imposición (los “**CDI**”) firmados por España, se considerarán residentes fiscales en España (i) las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 de la *Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades* (la “**LIS**”); (ii) los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9 de la *Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio* (la “**LIRPF**”); (iii) los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 10 de la *LIRPF*; (iv) las personas físicas de nacionalidad española que, cesando su residencia fiscal en España, acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los 4 años siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la *LIRPF*.

Asimismo, el presente apartado se aplica a aquellos otros inversores que, aun no siendo residentes fiscales en territorio español, sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (el “**IRnR**”) y actúen a través de un establecimiento permanente en España, así como a aquellos inversores personas físicas, residentes en otros estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el **IRnR**, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias y opten por tributar en calidad de contribuyentes por el **IRPF**: (i) que los rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio, siempre que tales rentas hayan tributado efectivamente por el **IRnR** durante el período impositivo; o (ii) que la renta obtenida durante el ejercicio en España haya sido inferior al 90% del mínimo personal y familiar que le hubiese correspondido de haber sido residente en España, siempre que dicha renta haya tributado efectivamente por el **IRnR** y que la renta obtenida fuera de España haya sido, asimismo, inferior a dicho mínimo; todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto

Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (la "LIRnR").

A.1 *Personas físicas*

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

En el supuesto de que los inversores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la LIRPF, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Tal y como se indica en el artículo 91.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, en los activos financieros con rendimientos implícitos (como es el caso de los Pagarés), la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, reembolso, amortización o canje, tendrá la consideración de rendimiento implícito de capital mobiliario y, tanto si la diferencia es positiva como negativa, se integrará en la base imponible del ahorro del ejercicio en que se produzca la venta o amortización. Si el valor de transmisión, reembolso, amortización o canje es superior al valor de suscripción o adquisición, la diferencia positiva tributará al tipo impositivo vigente en cada momento, actualmente un 19% para los primeros 6.000 euros de rentas de ahorro obtenidas por la persona física, un 21% desde 6.000 euros hasta 50.000,00 euros, un 23% desde 50.000,00 euros hasta 150.000,00 euros y un 26% a partir de este importe.

Asimismo, estos rendimientos quedarán sujetos a retención al tipo vigente en cada momento, siendo esta retención del 19%.

La base para el cálculo de la retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento del impuesto, estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de la amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción, sin reducir el importe de los gastos accesorios que, no obstante, si serán computados para la cuantificación del rendimiento, siempre y cuando dichos gastos sean justificados adecuadamente.

Si el valor de transmisión, reembolso, amortización o canje es inferior al valor de suscripción o adquisición, la diferencia negativa se compensará con los rendimientos de capital mobiliario positivos obtenidos en el ejercicio. Si el resultado de dicha compensación fuera negativo, su importe se compensará con el saldo positivo de las ganancias patrimoniales que integren en ese mismo ejercicio la base imponible del ahorro con el límite del 25% y, si tras dicha compensación quedase saldo negativo, el mismo se podrá compensar en los 4 años siguientes en el mismo orden.

Los rendimientos negativos derivados de transmisiones de activos financieros, cuando el contribuyente hubiera adquirido activos financieros homogéneos dentro de los 2 meses anteriores o posteriores a dichas transmisiones, se integrarán a medida que se transmitan los activos financieros que permanezcan en el patrimonio del contribuyente.

- Impuesto sobre el Patrimonio

Están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter general, las personas físicas que tengan su residencia habitual en España sin perjuicio de lo que resulte de aplicación de los CDI suscritos en España. El Impuesto sobre el Patrimonio se estableció por la Ley 19/1991, de 6 de junio y fue materialmente exigible hasta la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por el que, sin derogar el referido impuesto, se eliminó la obligación efectiva de contribuir.

Sin embargo, la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 ha restablecido, con carácter indefinido, derogando así el Real Decreto-ley 13/2011 hasta entonces vigente. Así pues, quedan sujetos a dicho impuesto, desde el 1 de enero de 2021, los valores o derechos que recaigan sobre éstos en los términos previstos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (la "LIP"). Con

carácter general, hay un mínimo exento de 700.000 euros, sin perjuicio de lo que hayan establecido, en su caso, las Comunidades Autónomas, ya que las mismas tienen competencias normativas, llegando a regular, también, normas especiales que prevén determinadas exenciones o bonificaciones que deberán ser consultadas.

En ausencia de una normativa específica aprobada al efecto por cada Comunidad Autónoma, el artículo 28 de la LIP fija un mínimo exento de 700.000 euros para el ejercicio 2020 y una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 3,5%

En este sentido, los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés, en cuanto valores admitidos a negociación en un mercado organizado, se valorarán por su valor de negociación medio del cuarto trimestre de cada año, publicado anualmente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Igualmente, conforme a la Ley 19/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las personas físicas que adquieran los valores o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación estarán sometidos al Impuesto de acuerdo con las normas estatales, forales y autonómicas que sean de aplicación según sea el lugar de residencia habitual del adquirente.

A.2 Personas jurídicas

En caso de que los inversores sean personas jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la LIS, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio (el "RIS").

En base a las normas citadas, las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, procedentes de los Pagarés, se integrarán en su base imponible en el período impositivo en el que se devenguen. Asimismo, se integrarán en su base imponible los gastos inherentes a la adquisición o suscripción de los Pagarés, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la LIS.

Dichas rentas no estarán sometidas a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 q) del RIS, al cumplir dichos valores los requisitos siguientes:

- Estar representados mediante anotaciones en cuenta; y
- Negociarse en un mercado secundario oficial de valores español o en el MARF.

De no cumplirse cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos estarán sometidos a una retención del 19% en la actualidad.

La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción (sin reducir el importe de los gastos accesorios).

Por otra parte, las personas jurídicas no están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio, ni son sujetos pasivos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

B. Inversores no residentes en España a efectos fiscales

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los inversores no residentes en territorio español, excluyendo a aquellos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente. Este apartado será igualmente aplicable, con carácter general, a aquellos inversores personas físicas que adquieran la condición de residentes fiscales en territorio español, como consecuencia de su desplazamiento a dicho territorio y que, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 93 de la LIRPF, opten por tributar por el IRnR durante el período impositivo en que tenga lugar el cambio de residencia fiscal y los 5 ejercicios siguientes.

Cuando los inversores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la LIRnR, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 julio (el “RIRnR”), sin perjuicio de lo dispuesto en los CDI en el caso de que éstos resulten aplicables y por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria.

Asimismo, debe tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (la “Ley 10/2014”) y el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se establecen las obligaciones de información respecto de determinadas operaciones con Deuda Pública del Estado, participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda.

B.1 Con establecimiento permanente

En el supuesto de inversores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, el rendimiento generado por esos títulos constituye una renta más que debe integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, cuyo cálculo se establece en el artículo 18 de la LIRnR.

En general, y con las salvedades previstas en dicho impuesto, el régimen tributario aplicable a estos rendimientos coincide con el establecido para las personas jurídicas residentes en territorio español descrito en el apartado A2 anterior.

B.2 Sin establecimiento permanente

De acuerdo con lo previsto en el apartado 3.d) y 6 de la disposición adicional primera de la Ley 10/2014, las rentas derivadas de los Pagarés, obtenidas por no residentes fiscales en territorio español que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14 de la LIRnR. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado impuesto cuando los inversores hayan acreditado su residencia fiscal en el extranjero mediante el correspondiente certificado válido a efectos fiscales españoles.

En caso de no acreditar en forma y plazo la residencia fiscal en el extranjero, se aplicará el tipo de retención del 19%. Los inversores no residentes que, teniendo derecho a aplicar la exención comentada, no hubieran podido acreditar su residencia fiscal en los términos indicados anteriormente (y que, por tanto, hayan soportado una retención o ingreso a cuenta), podrán solicitar de las autoridades fiscales españolas la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre de 2010.

- Impuesto sobre el Patrimonio

Sin perjuicio de lo que resulte de los convenios para evitar la doble imposición, están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter general, las personas físicas que no tengan su residencia habitual en España de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley de IRPF, que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, de bienes situados o derechos ejercitables en el mismo.

El Impuesto sobre el Patrimonio se estableció por la Ley 19/1991, de 6 de junio y fue materialmente exigible hasta la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por el que, sin derogar el impuesto, se eliminó la obligación efectiva de contribuir.

Sin embargo, la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 ha restablecido, con carácter indefinido, derogando así el Real Decreto-ley 13/2011 hasta entonces vigente. Así pues, quedan sujetos a dicho impuesto los valores o derechos que recaigan sobre éstos en los términos previstos en la LIP. Con carácter general, hay un mínimo exento de 700.000 euros, sin perjuicio de lo que hayan establecido,

en su caso, las Comunidades Autónomas, ya que las mismas tienen competencias normativas, llegando a regular, también, normas especiales que prevén determinadas exenciones o bonificaciones que deberán ser consultadas.

En ausencia de una normativa específica aprobada al efecto por cada Comunidad Autónoma, el artículo 28 de la LIP fija un mínimo exento de 700.000 euros para el ejercicio 2021 y una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 3,5%.

Los Pagares titularidad de personas físicas no residentes se computarán aplicando los mismos criterios de valoración indicados para las personas físicas residentes.

No obstante, y de acuerdo con la normativa aplicable, están exentos de tributación en el IP los titulares no residentes de Pagares cuyos rendimientos estén exentos de tributación en el IRnR.

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Igualmente, conforme a la Ley 19/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, los bienes o derechos que se transmitan por herencia, legado o donación a favor de personas físicas, situados o que puedan ejercitarse o cumplirse en España, tributarán en España por este Impuesto en sede de beneficiario, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con las normas estatales y autonómicas, en su caso, sin perjuicio de lo que resulte de los convenios para evitar la doble imposición. El tipo impositivo variará dependiendo de diversas circunstancias.

17.2 Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los Pagares

La adquisición y, en su caso, posterior transmisión de los Pagares está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos expuestos en el artículo 314 de la Ley del Mercado de Valores.

18. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE COLOCACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LOS PAGARÉS

Amper ha designado a Renta 4 y Banca March, S.A. como Entidades Colocadoras del Programa y de los Pagares, sin perjuicio de lo cual, en el futuro, podrá designar a entidades colocadoras adicionales del Programa y de los Pagares, lo que se comunicará, en su caso, al MARF a través de la correspondiente comunicación (otra información relevante).

Los Pagares podrán ser colocados por parte de las Entidades Colocadoras o suscritos directamente por los inversores, según se describe a continuación.

Colocación por parte de las Entidades Colocadoras

Con carácter general, las Entidades Colocadoras actuarán como intermediarias en la suscripción de los Pagares por parte de los posibles inversores.

Con esta finalidad, la Entidad Directora, en coordinación con las Entidades Colocadoras, podrá solicitar al Emisor ofertas de volumen, tipos de interés y plazos para potenciales emisiones de Pagares, con el objeto de llevar a cabo el correspondiente proceso de prospección de la demanda. Adicionalmente, el Emisor podrá solicitar a la Entidad Directora propuestas de volumen, tipos de interés y plazos para potenciales emisiones de Pagares.

El importe, el tipo de interés, la fecha de emisión y desembolso, la fecha de vencimiento, así como el resto de términos y condiciones de cada emisión de Pagares, se determinarán de forma conjunta entre el Emisor y la Entidad Directora, quien actuará en coordinación con las Entidades Colocadoras.

A los efectos de lo previsto en este apartado, la Entidad Directora: (i) actuará como coordinadora de las actuaciones que, en el marco del sistema de colocación, lleven a cabo las Entidades Colocadoras; (ii) distribuirá

discrecionalmente la cantidad de Pagarés a colocar por parte de cada una de las Entidades Colocadoras; y (iii) actuará como única interlocutora en las comunicaciones entre el Emisor y las Entidades Colocadoras.

Suscripción directa por parte de los inversores

Los Pagarés podrán ser suscritos por los inversores directamente del Emisor, sin necesidad de la intervención de la Entidad Directora ni de las Entidades Colocadoras.

En este caso, el importe, el tipo de interés, la fecha de emisión y desembolso, la fecha de vencimiento, así como el resto de términos y condiciones de cada emisión de Pagarés, se acordarán entre el Emisor y los correspondientes inversores en relación con cada emisión de Pagarés.

19. ENTIDAD AGENTE Y ENTIDADES DEPOSITARIAS DE LOS PAGARÉS

Renta 4 Banco, S.A. actuará como entidad agente de los Pagarés (a estos efectos, la “**Entidad Agente**”). La Entidad Agente desarrollará todas las funciones de agencia relativas a los pagos derivados de los Pagarés, actuando como agente de pagos de las emisiones que se realicen al amparo del Programa.

El Emisor no ha designado una entidad depositaria de los Pagarés. Cada suscriptor de los Pagarés deberá designar, de entre las entidades participantes en Iberclear, la entidad en la que depositar sus Pagarés.

20. GASTOS RELATIVOS AL PROGRAMA Y A LOS PAGARÉS

Los gastos totales estimados en relación con el Programa y la incorporación a negociación de los Pagarés serán de 147.500 euros aproximadamente, sin incluir impuestos. Este importe incluye el coste de todos los servicios de asesoramiento legal, financiero y otros servicios adicionales prestados al Emisor en relación con el Programa y la incorporación a negociación de los Pagarés, así como de las tarifas del MARF e Iberclear, asumiendo la emisión de Pagarés con un vencimiento de hasta 365 días y un importe nominal máximo de 40 millones de euros.

21. PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO BASE

El Documento Base se publicará en la página web del MARF (www.bmerf.es).

22. INCORPORACIÓN A NEGOCIACIÓN DE LOS PAGARÉS

El Emisor solicitará la incorporación a negociación de los Pagarés en el MARF. En este sentido, el Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los Pagarés queden incorporados a negociación en el MARF en un plazo de 7 días hábiles desde su correspondiente fecha de emisión. En caso de que el plazo anterior no se cumpla, se comunicarán al MARF y se harán públicos los motivos del retraso a través de la correspondiente comunicación (otra información relevante), sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pudiese incurrir el Emisor. La incorporación a negociación en el MARF de cada emisión de Pagarés tendrá lugar en todo caso dentro del periodo de validez de este Documento Base y antes del vencimiento de los correspondientes Pagarés.

El MARF es un sistema multilateral de negociación (SMN) de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 21/2017. Por tanto, el MARF no es un mercado regulado de conformidad con lo previsto en MiFID II.

El MARF informará de la incorporación a negociación de los Pagarés a través de su página web (www.bmerf.es).

Este Documento Base ha sido preparado en cumplimiento de la Circular 2/2018.

Ni el MARF, ni la CNMV, ni las Entidades Colocadoras han efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el Documento Base, ni en cuanto al contenido de la documentación, ni por lo que se refiere a la información aportada por Amper en cumplimiento de la Circular 2/2018.

El Emisor declara que conoce y acepta cumplir con los requisitos y condiciones exigidos para la incorporación, permanencia y exclusión de los Pagarés en el MARF, según la normativa vigente a fecha de este Documento Base.

La liquidación de las operaciones de los Pagarés se realizará a través de Iberclear. El Emisor declara que conoce los requisitos para el registro y la liquidación en Iberclear.

23. CONTRATO DE LIQUIDEZ

El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez en relación con los Pagarés.

Como responsable del Documento Base:

Amper, S.A.

p.p.

César Revenga Buigues

ANEXOS

ANEXO 1 - CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS AUDITADAS DEL EMISOR CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Las cuentas anuales consolidadas auditadas del Emisor correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020 están disponibles en las páginas web de Amper ([enlace](#)) y de la CNMV ([enlace](#)).

ANEXO 2 - CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS AUDITADAS DEL EMISOR CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Las cuentas anuales consolidadas auditadas del Emisor correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 están disponibles en las páginas web de Amper ([enlace](#)) y de la CNMV ([enlace](#)).

ANEXO 3 - INFORME FINANCIERO SEMESTRAL DEL EMISOR CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 6 MESES CERRADO A 30 DE JUNIO DE 2021.

El informe financiero semestral del Emisor correspondiente al periodo de 6 meses cerrado a 30 de junio de 2021 está disponible en la página web de la CNMV ([enlace](#)).

EMISOR

Amper, S.A.

Calle Virgilio, 2, edificio 4 (Ciudad de la Imagen)
28223 Pozuelo de Alarcón
España

ENTIDAD DIRECTORA Y ENTIDAD COLOCADORA

Renta 4 Banco, S.A.

Paseo de la Habana, 74
28036 Madrid
España

ENTIDADES COLOCADORAS

Renta 4 Banco, S.A.

Paseo de la Habana, 74
28036 Madrid
España

Banca March, S.A.

Avenida Alejandro Rosselló, 8
07002 Palma de Mallorca
España

ASESOR REGISTRADO

Renta 4 Banco, S.A.

Paseo de la Habana, 74
28036 Madrid
España

ENTIDAD AGENTE

Renta 4 Banco, S.A.

Paseo de la Habana, 74
28036 Madrid
España

ASESOR LEGAL DEL EMISOR

Ramón y Cajal Abogados, S.L.P.

Calle de Almagro, 16-18
28010 Madrid
España